

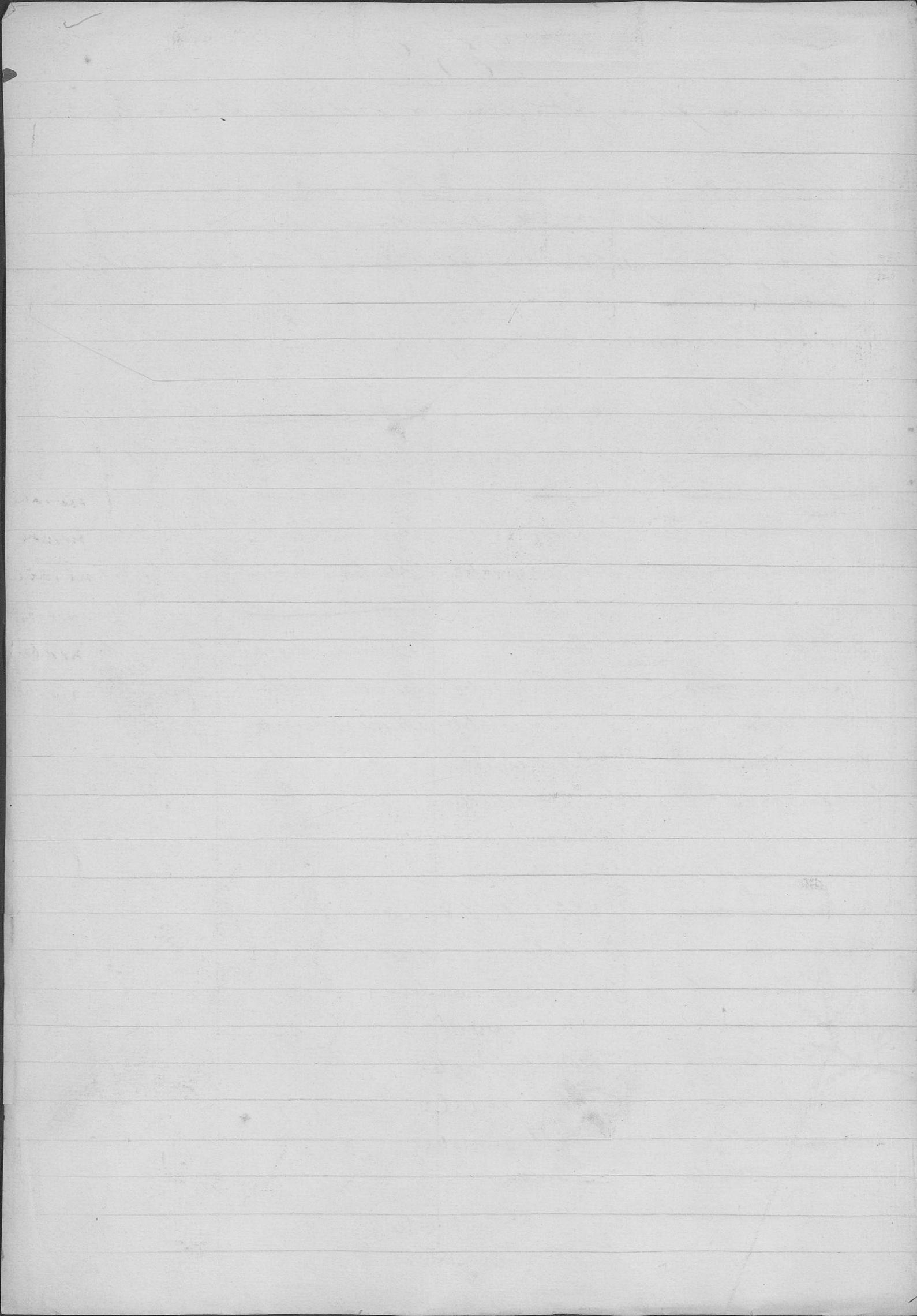
1869.

Otros cuadros finos fatta estampar en el libro de actas de este año

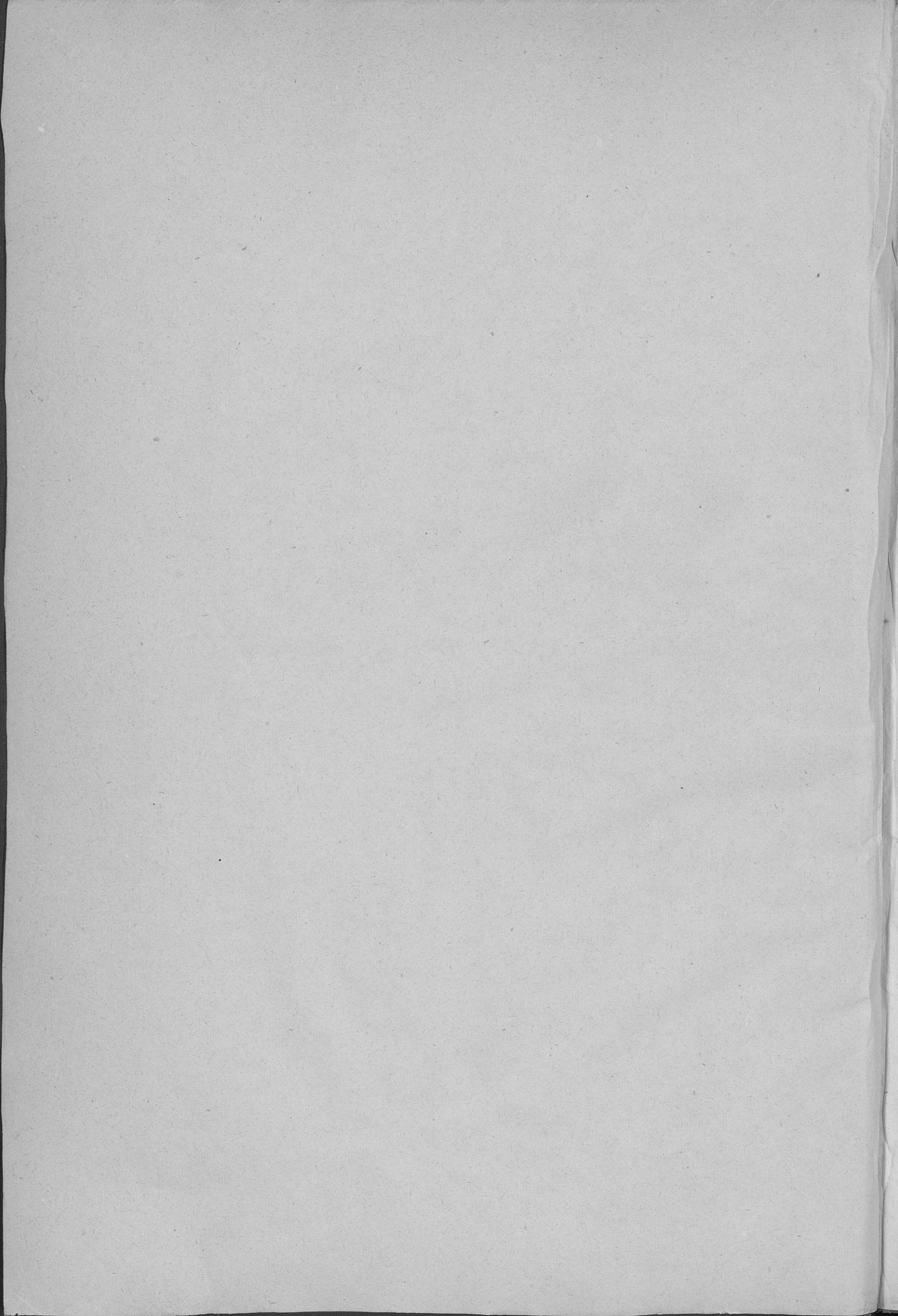
HombresSesiones

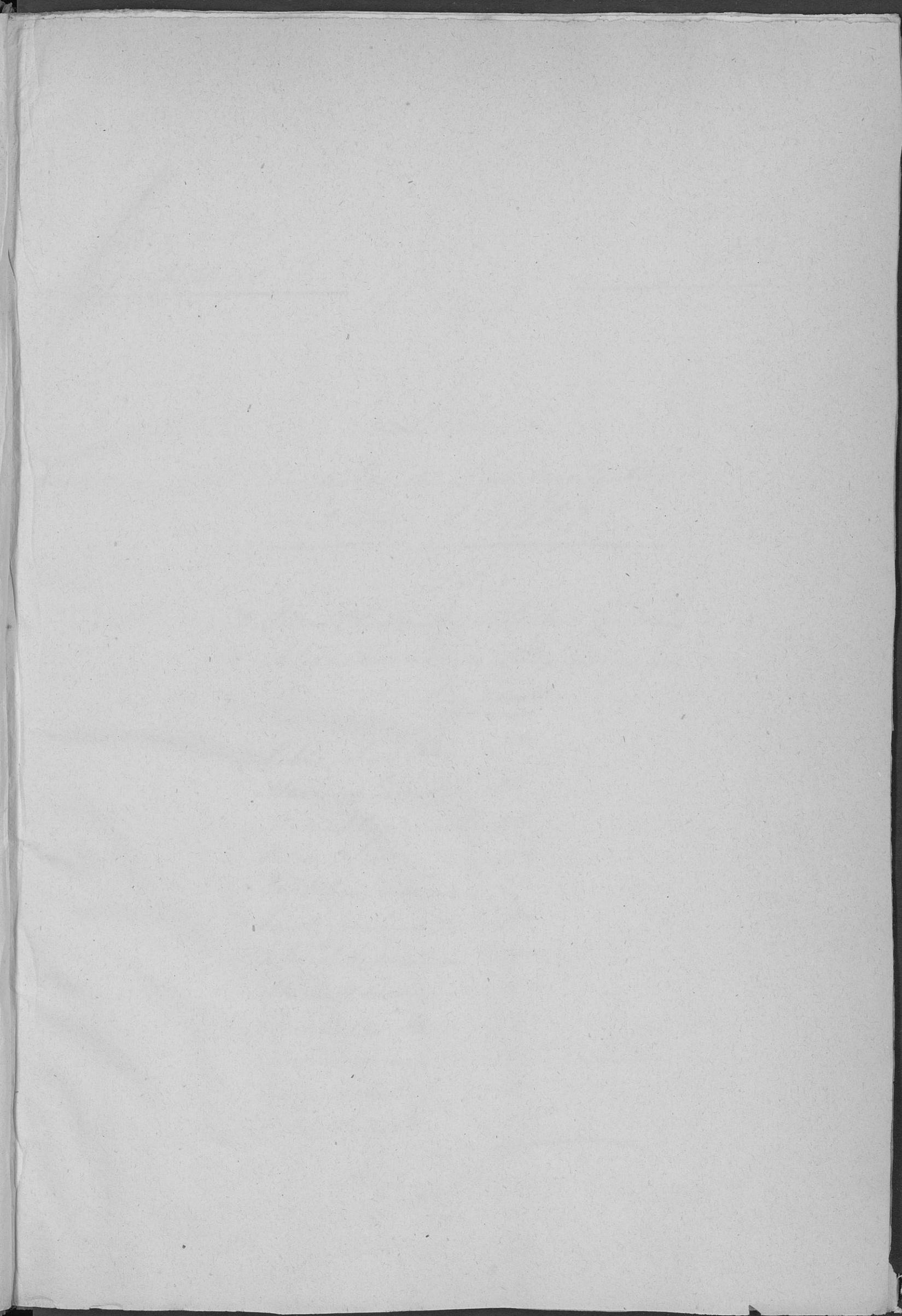
<u>D. Pablo Marullo</u>	<u>25 abr. 2 Feb. 12 Abril y 24 Mayo</u>
<u>Morino Horacio</u>	<u>26 abr. 2, 10 Feb. 12 Mayo 11 Abril 2 Mayo 11 y 14 del mismo</u>
<u>José Gómez</u>	<u>10 Feb.</u>
<u>Pedro Mena</u>	<u>10 Feb., 20 Mayo, 1, 11, Abril, 11, 14 y 20 Mayo, 2 y 20 Junio</u>

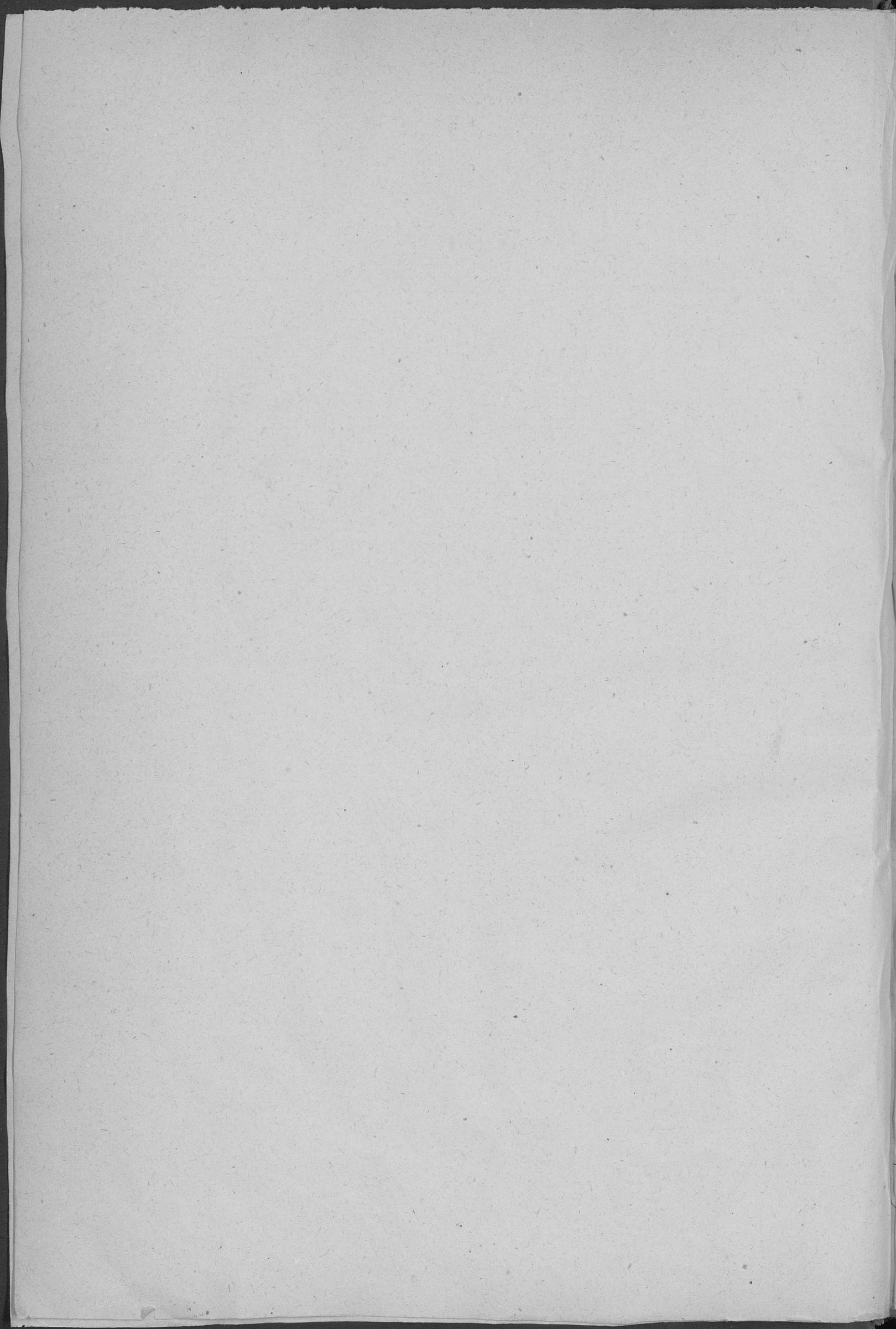
<u>Domingo Flavia</u>	<u>3 Abril</u>	<u>Hijo Apuntante</u>	<u>2 y 18 Abril</u>
<u>Alejo Mino</u>	<u>3 Abril</u> nosable	<u>Mauricio Lamas</u>	<u>3 Abril</u> nosable
<u>Eduardo Miguel</u>	<u>3 Mayo</u>	<u>Juan Sanchez</u>	<u>2 y 18 Abril</u> nosable
<u>Angelo Colombara</u>	<u>3 Mayo</u> X	<u>Jorge Bericat</u>	<u>2 y 18 Abril</u> nosable
<u>Franisco Tomas</u>	<u>3 Mayo</u> nosable	<u>Manuel Lamas</u>	<u>2 y 18 Abril</u> nosable
<u>Julian Callivo</u>	<u>3 Mayo</u>	<u>Felicio Apuntante</u>	<u>2 y 18 Abril</u> nosable
<u>Ignacio Bentura</u>	<u>3 Mayo</u>	<u>Tomasa Bonatti</u>	<u>2 y 18 Abril</u> nosable
<u>Vicente Chlope</u>	<u>3 Mayo</u> nosable	<u>Genaro Chole</u>	<u>2 y 18 Abril</u> nosable
<u>Blas Vila</u>	<u>3 Mayo</u> nosable	<u>Andres Bericat</u>	<u>18 Abril</u>
<u>Enrique Munoz</u>	<u>3 Mayo</u> muerto		
<u>Lucas Bericat</u>	<u>3 Mayo</u> muerto		
<u>José Peier</u>	<u>3 Mayo</u>		
<u>Mariano Lopez</u>	<u>3 Abril</u>		
<u>Antonio Alvaro</u>	<u>3 Abril 18 Abril</u> nosable		
<u>Antonio Olasco</u>	<u>3 Abril</u>	nosable	
<u>Domingo Nicastillo</u>	<u>2 y 18 Abril</u> nosable		
<u>Francisco</u>	<u>3 Abril</u> nosable		
<u>Antonio</u>	<u>3 Abril</u> nosable		
<u>Agustín</u>	<u>3 Abril</u> nosable		
<u>José</u>	<u>3 Abril</u> nosable		
<u>José</u>	<u>3 Abril</u> nosable		
<u>José</u>	<u>3 Abril</u>		
<u>José</u>	<u>3 Abril</u> muerto		
<u>José</u>	<u>3 Abril</u> nosable		



C. 389







Igea de los
Caballeros



Año de
1869

Líbro de
las actas de Ayuntamiento
en el año de 1869

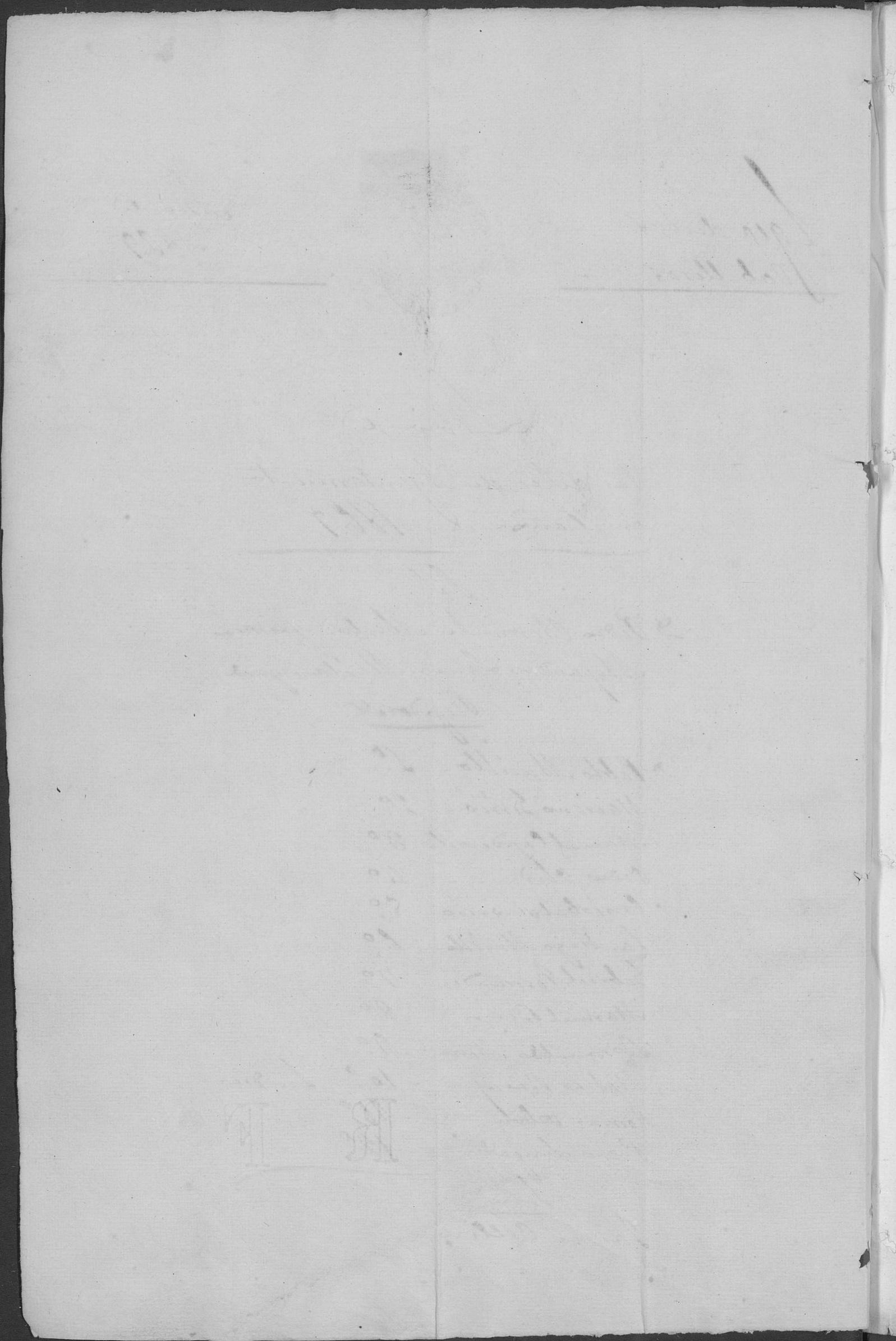
S. I.

D. Pedro Clemente, Alcalde primero
" Alejandro Láres, Alcalde segundo
Pregón de

D. Pablo Muñilla - 1º.
Mariano Berrio - 2º.
Manuel Capdevila 3º.
Pedro Oña - - - 4º.
Cristóbal Sarasua - 5º.
Santiago Muñilla - 6º.
Gabriel Fernández - 7º.
Manuel Berrio - - - 8º.
Romualdo Mora - - 9º.
Matías Baena - - - 10º. Sordos
Tomás Zubia - - - 11º.
Pedro Longas - - - 12º.

Sins.

Jaimé Calliz.

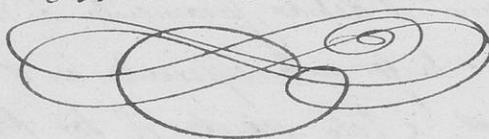




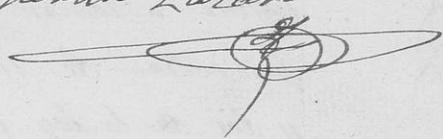
Ayuntamiento del dia, En la casa de los Caballeros y sus salas consistoriales a
1º de Enero de 1869, primero de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve reunido
el que fue Ayuntamiento del año anterior bajo la Presidencia interna
del Señor Concejal D. Manuel Domínguez por ser el numero primero de los
mas antiguos, con asistencia de los Ss. D. Pedro Clemente, D. Alejandro
Larano, D. Pablo Muñoz, D. Mariano Gómez, D. Manuel Bapstecilla,
D. Pedro Olié, D. Cristóbal Navarro, D. Santiago Muñoz, D. Gabriel
Fernández, D. Manuel Domínguez, D. Romualdo Mena, D. Matías Racaj,
D. Tomás Orton y D. Pedro Longas, elegidos por sufragio y escrutinio
del dia veinte y cuatro de Diciembre ultimo, siendo las diez del ci-
tado dia y estando reunidos todos los Ss. citados en las salas donde
celebra sus sesiones este Ayuntamiento, se procedió por el Señor Pre-
sidente a tomar uno a uno el debido juramento a los Ss. concejales,
que entraron de nuevo bajo la formula expresa en el articulo cuarenta
y dos de la Ley municipal. Acto seguido el Señor Presidente rrogó a
los Ss. Regidores salientes se retiraran del Salón para dar posesión
a los entrantes, que ocuparon sus respectivos puestos. Tomado el ju-
ramento y dado la posesión a los Ss. concejales entrantes dispuso
el Señor Presidente que con arreglo a los articulos cuarenta y seis y cuarenta
y siete todos los Ss. concejales escribieran en una papeleta el nom-
bre de una sola persona del seno de la corporación que había de cla-
girse para Alcalde primero. Hecho así mandó el Presidente que yo
el Secretario tomase nota del escrutinio para consignarlo en la
presente acta, como lo verifico, resultando que leidas una a una
las catorce papeletas obtubo mayoría absoluta de votos el concejal
D. Pedro Clemente y en su virtud el Presidente proclamo a dicho
Señor Alcalde primero. Seguidamente el Señor Presidente entregó al Señor
D. Pedro Clemente el bastón insignia del Señor Alcalde y consiguendo
tomó posesión de su mandado ocupando la presidencia del Ayun-
tamiento y dirigiéndole a los Ss. concejales, les significó su agrado
decimiento por la distinción que se él habían hecho. Siguiendo

el metodo de elecion del Sor Alcalde primero, se pasó a la votacion del Sor Alcalde segundo y obtubo mayoria absoluta de votos D Alejandro Larano. Hecha la votacion para nombrar los Ss. concejales quedaron definitivamente ordenados de la manera siguiente: D Pablo Munillo Romeo concejal numero primero, D Mariano Jenico concejal numero segundo, D Manuel Capdevilla concejal numero tercero, D Pedro Olié concejal numero cuarto, D Cristobal Vizcarra concejal numero cinco, D Santiago Munillo concejal numero seis, D Gabriel Fernandez concejal numero siete, D Manuel Domínguez concejal numero ocho, D Ronvaldo Mena concejal numero nueve, D Matias Racaj concejal numero diez, D Tomas Urdanet concejal numero once y D Pedro Longas concejal numero doce. Constituido de este modo el Ayuntamiento segun consta de la presente acta se juramento y poseieron el Sor Alcalde primero declaró cerrada esta reunion de la que se lebantará acta que firmaran todos los Ss. concuejales conmigo el infraescrito Secretario de que certifico su cumplimiento del articulo sesenta y siete.

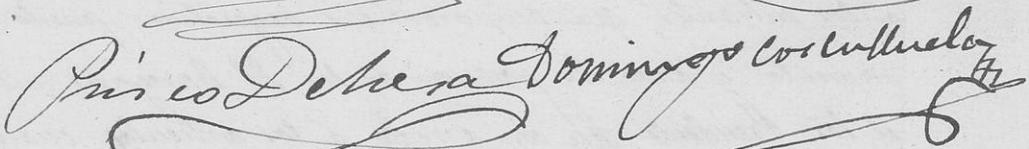
Pedro Clemente



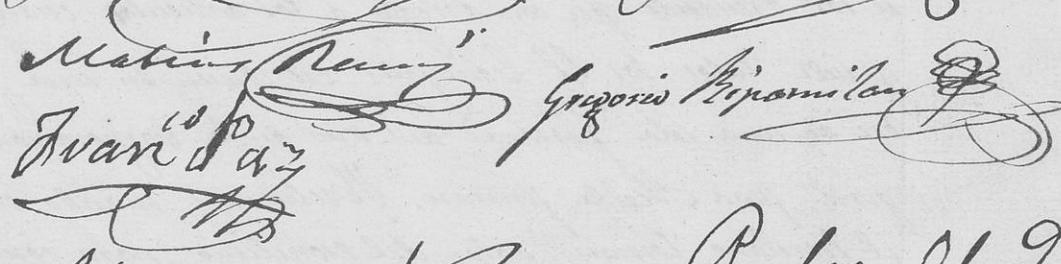
Alejandro Larano



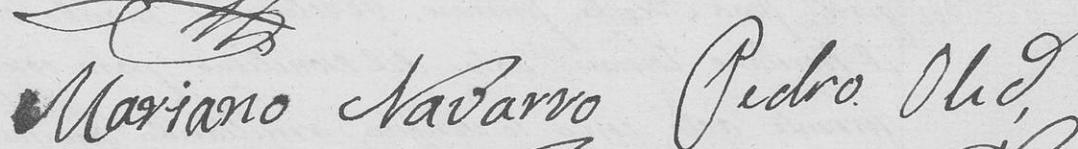
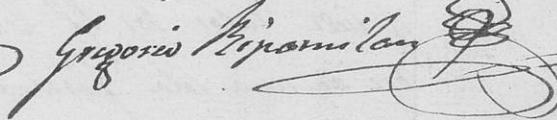
Jose Delusa Manuel Capdevilla



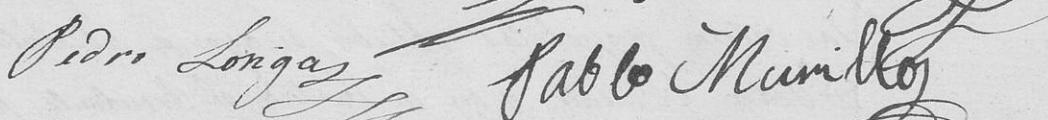
Matias Racaj



Juan Diaz



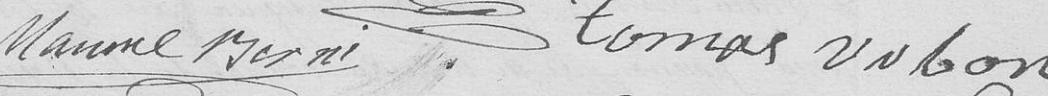
Pedro Olié



Pedro Longas



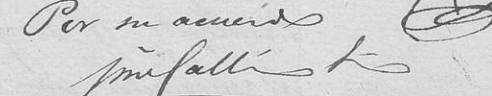
Cristobal Vizcarra



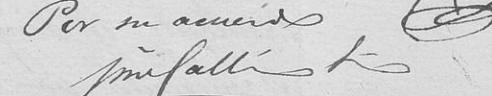
Mariano Navarro



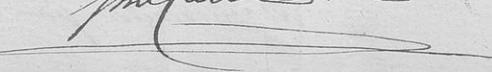
Tomas Urdanet



Por m acuerdo



infaltista



Ayuntamiento del dia 2 de Enero de 1869. En la villa de Igua delos Caballeros y sus aldeas
comitiales a doce de hora de mil ochenta y seis y nueve, reunidos los ss. del margen, mayor parte
Senores señores y señoras, en la villa de Igua delos Caballeros y sus aldeas
Clemente Prado de individuos componentes el Ayuntamiento de la
mismas, celebrando sesión pública en forma bajo la Pres-
idencia del Alcalde primero D. Pedro Clemente, este Se-
ñor Dijo: Que para dar cumplimiento a lo preve-
nido en la ley municipal vigente había necesidad
de proceder al nombramiento de un Señor Procurador
para el cargo de Procurador judicial; de señalar los
días en que este Ayuntamiento deberá verificar sus
sesiones ordinarias, y de proceder al señalamiento de
las Comisiones en que se ha de dividir esta Corporación.
Acto seguido y teniendo presente lo manifestado
por el D. Alcalde primero todos los ss. presentes
acordaron Primero: Que el concejal D. Matias
Pracaí desempeñe las funciones de Procurador Ju-
dicial de este Ayuntamiento. Segundo: Que los días
en que este Ayuntamiento deberá verificar sus Se-
sesiones ordinarias, sean los Miércoles y Domingos
de cada semana. Tercero: Que para las diferentes co-
misiones que tenga necesidad de desempeñar este
Ayuntamiento los ss. Concejales se distribuiran de la
manera siguiente: los ss. Bernui y Fernandez, Benefi-
cencia y Sanidad: Olid y Navarro, Oficio público: Me-
na y Songas Caminos vecinales: Muollo y Muollo Alo-
jamientos y bagajes, Capdevilla y Pracaí Justicia pri-
maria: Génio y Urbón Puentes y Labaderos; debiendo ade-
mas los ss. Capdevilla y Navarro estar al cuidado de las
Adidas y D. Tomás Urbón en la Contabilidad Munici-
pal de esta villa como Regidor Contador. Acto con-
tinuo al Sr. Presidente Dijo: Que algunos vecinos se le
habían acercado la solicitud de que el Ayuntamiento
dispusiera se abriera las rejillas que de estas casas daban a la
plaza: que recuerda perfectamente que cuando dichas rejillas



estaban abiertas se producían infinitos escándalos por
parte de los presos ya con los vecinos delante casa inmediata
ya con los transeúntes; que al denunciarla en época anterior
fue a causa de muchos actos obscenos que de dichas
rejas partían; que coincidiendo el vivir en la actuali-
dad dicho fr. Presidente en la casa inmediata a las
cárcel de esta villa, por su parte se oponía á quan-
dadas rejas se abrieran y denunciaba que en ningún caso
tuviese su voto, sin perjuicio de que el Ayuntamiento
teniendo presente las circunstancias actuales y la
insignificancia de la petición podia si quería
acceder a los deseos de los petitionarios. Dijo lo dicho
por el fr. Presidente, los Ss. Concejales presentes acor-
daron abrir las referidas rejas, si bien con las condi-
ciones siguientes: Primera que se ha de colocar en
ellas un alhambrado por su parte interior que
evite acercarse los presos á la parte exterior y segun-
da, que en el momento que se reproduzcan las
escenas de alborotos, insultos ó cualquier otra co-
sa semejante que afecte la moralidad y tranqui-
lidad de los vecinos y transeúntes vuelvan á cer-
vase sin consideración de ningún género. Segunda
mente se acordó oficiar a don Manolo García vecino de
Zaragoza para que en término de ocho días se presentase
ante esta Corporación a satisfacer lo que á la misma adeu-
da y que ya debió haber satisfecho, según los antecedentes
que sobre este asunto obra en la Secretaría, dando
fuerza al señor que firmará todos los Ss. Asistentes comisiones
secretario que certifique.

Pedro Clemente



Manuel Perni



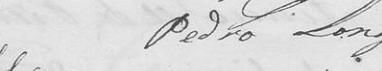
Manuel Capdevila



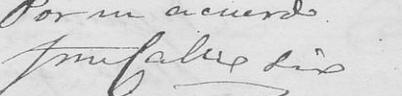
Alejandro Chárrua



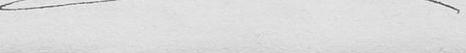
Luis Vivero



Pedro Longaz



Por su acuerdo
frmfalles srs





Ayuntamiento del diaz En la villa de Igua de los Caballeros y sus la
3 de Enero de 1869 las Comisiones a tres de Enero de mil ochocien-
tos setenta y nueve, reunidos los S.S. del margen total
de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma y ci-
tados tambien para este acto los S.S. D. Celestino Miguel, D. Vicente
Oliv, D. Jose Alaman, D. Cristoval Navarro, D. Domingo Boscultula
Bacaj, D. Francisco Cia, D. Sergio Boscultula, D. Fructuoso Amador,
D. Juan Alastruey, D. Julian Gallizo, D. Antonio Otar, D. Jose Marro,
D. Marcelino Violeta, D. Marcelino Villanueva, D. Bonne Brito, D.
Mariano Armale, D. Mariano Arilla Illo, D. Luciano Dorni,
D. Ignacio Bentura, D. Vicente Goyque, D. Masi Alba, D. Mariano
Balvo, D. Ramon Lanyer, D. Jose Sumelio, D. Ramon Bacaj, D.
Lucas Benicat, D. Jose Pener y D. Corme Liso doble numero de
vecinos contribuyentes elegidos como se dispone en los articulos
ciento veinte y siete y siguientes de la Ley Municipal vigente, en que
hayan asistido mas que los que suscriben esta, celebrando sesion pú-
blica, bajo la presidencia de D. Pedro Clemente Alcalde primero,
siendo la hora señalada el Srs Presidente ^{Dijo:} Que a instancia
de varios vecinos, habia dispuesto esta reunion, con el objeto de proce-
sar en Igua el establecimiento de la fuerza ciudadana de los co-
lumbanos de la libertad, teniendo presente el Decreto organico que
sobre dicha fuerza publicó el Gobierno provisional en diez y siete
de Noviembre ultimo; Antes de este Decreto, conocen todos los S.S.
presentes los trabajos practicados para la organizacion de la Mil-
icia, hasta el punto de que los alistados ascienden a cuatrocientos
cincuenta. Pero el articulo segundo del Decreto organico citado,
establece que, en las localidades que se encuentren en las circuns-
tancias que la muestra, antes de organizar y armar la fuerza de
que hablamos se fija autorizacion al Gobierno; procediendo a esta
peticion un acuerdo del Ayuntamiento en union de doble nu-
mero de contribuyentes. Acto seguido el Srs Fernandez (d. Gabriel),

Dijo: Que conocidos de todos, los servicios que en un dia dando y aun en época normal, puede prestar la fuerza ciudadana yiendo su organización al constante deseo de la mayoría de la población, propone que en el plazo más breve, se pidiere al Gobierno la autorización de que habla el artículo segundo del Decreto ya nombrado, y una vez conseguida se procederá desde luego a la formación definitiva de dicha fuerza ciudadana. Conforme, todos los 11 presentes con lo manifestado por el Sr. Fernández, por unanimidad se acordó: Primerº: El establecimiento en esta villa de la fuerza ciudadana de los voluntarios de la Libertad. Segundo: Que para la organización definitiva de dicha fuerza se solicite del Gobierno la autorización de que trata el artículo segundo del Decreto orgánico de diez y siete de diciembre ultimo. Tercero: Que se libre por los Ss. Presidente y Secretario del Ayuntamiento testimonio de estos acuerdos, el que deberá unirse, como solicitud de lo que queda ejercitado, al oficio que dando cuenta de esta sesión remitirá la Alcaldía al Sr. Gobernador Civil de la provincia. Con lo que se dio por terminada esta sesión que firmaron todos los 11 asistentes a ella de que yo el Secretario certifico.

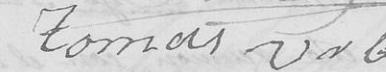
Pedro Clemente



Alejandro Lardizabal



Manuel Capdeville



Pedro Longas



Tomas Vazquez



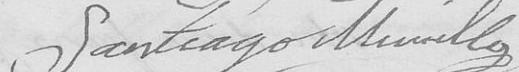
Pedro Olié



Cristobal Barrios



Santiago Ibarra



Fabio Murillo



Manuel Pascual



Martin Roca



Diego Ruiz



Gabriel Fernandez



Por un acuerdo





4

Fernando Caschellero Francisco Bracamón
José María Márquez Mariano Calvo
Antonio Ordóñez Tomás Contreras
Corme Pedro Francisco Díaz
José Pérez Serrano
Luisiano Benítez Cristóbal Davanzo
Romualdo Gómez Corme dono
Antonio Díaz
José Marro Marcelino Villanueva
Marcelino Violeta

Por un acuerdo general los her. d. Mariano Gómez,
d. Romualdo Mena, d. Juan Martínez, d. Mariano
Milla Mera y d. Mariano Armale

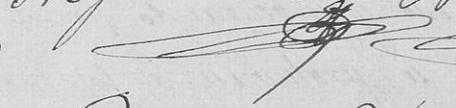
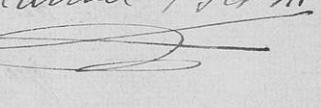
me faltó

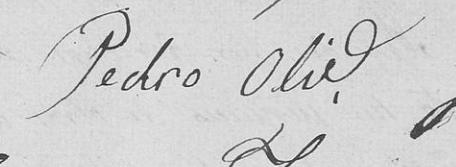
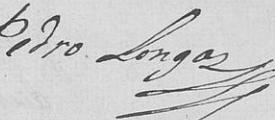
Ayuntamiento del diaz en la villa de Igua de los Caballeros y sus Salas Comunes de Enero de 1869 3 vitoriales a cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y nueve reunidos los 11 del margen total de individuos componentes el Ayuntamiento a la misma, bajo la Presidencia d. Pedro Clemente Alcalde primero, celebrando sesión pública, el Sor Presidente Dijo: Conocida es de todos los d. p. presentes la afflictiva situación de la clase jornalera, en esta localidad, efecto de lo escasimmas que fueron las últimas cosechas de aceite y la de verdes. Esta situación, que todos venimos, es preciso hacerla desaparecer, ya nadie le está encorriendo tan sagrada obligación, mas que al Ayuntamiento; al Ayuntamiento que hace pocos instantes acaba de recibir la comprobación de esos individuos que quisiésem en el dia de mañana, no

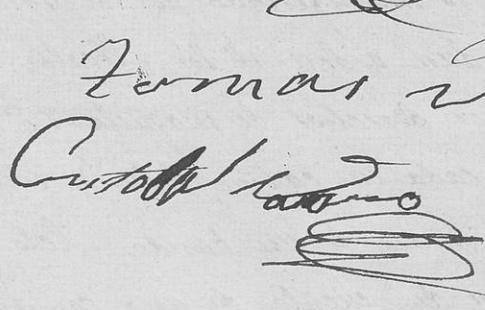
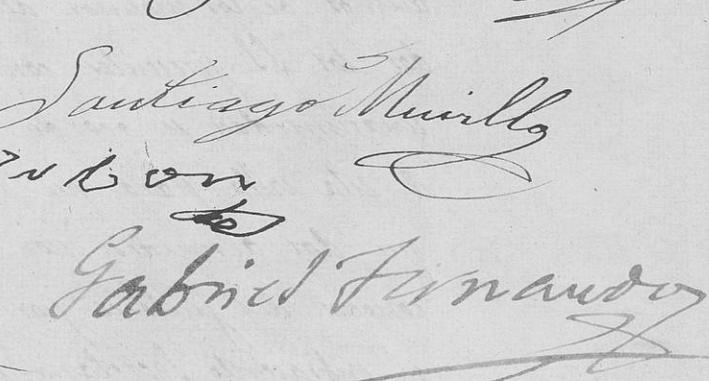
puedan alimentarse ni ligeramente; de esos individuos que
mañana verán ocupada su tierra morada por el hambre, que
se aprodenará del padre, de la madre, de los hijos. No me oigo preci-
sado á ejponer motivos que justifiquen la necesidad urgente de buscar
recursos para convocar la calamidad que pesa sobre nuestros conce-
jos: la enfermedad es grave y el remedio si no se produce algún
resultado, debe ser inmediato. El Párrafo duodécimo del artículo con-
cuenta de la ley municipal vigente, autoriza á los Ayuntamien-
tos que se encuentren en circunstancias análogas, para que acuerden
un reparto entre los vecinos, con el objeto de atender á la cala-
midad pública que sea objeto de tal medida. Desgraciadamente en
esta villa, no puede llevarse á cabo este medio de protección á la
clase necesitada, porque es hoy una inmensa mayoría de la
población. En esta situación y en la ineludible obligación de aten-
der al mal señalado, creo, que el Ayuntamiento debe dirigirse á
la Ilustre Diputación de la provincia y al Señor Gobernador de la
misma suslicando, se sirvan autorizar á este Municipio para
que en atención á lo expuesto, tome prestada una cantidad de
dos mil Escudos, debiendo esta suma figurar en el presupuesto ex-
traordinario que está redactando esta Alcaldía. Una vez consegui-
da esta autorización, podrá el Ayuntamiento, con las formalidades
previstas, ocupar á la clase necesitada en la composición de las
calles de esta villa cuyo estado es tan malo, que difficilmente
pueden transitarse, sin espousarse á caer, en llegando la noche.
Acto continuo, todos los Srs presentes, convocando la ver-
dad de lo dicho por el Señor Presidente y dispuestos por
su parte á emplear cuantos medios hubiere hábiles
para remediar el mal señalado Acordaron; Primero
Solicitar de la Ilustre Diputación provincial y del Señor Goberna-
dor Civil, autorización para tomar prestada la cantidad de
dos mil Escudos con el objeto de atender inmediatamente á la
calamidad que afflige á el mayor número de estos vecinos. Se-
gundo: Que conseguida la autorización que se solicita, se figure
a aquella suma, con mas la que se justifique haber costado el pre-
stamo, en el presupuesto extraordinario, que está formando el
Señor Alcalde, para este año. Tercero: Que en el momento



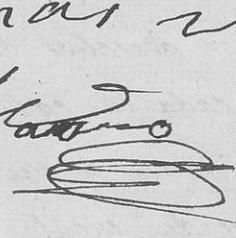
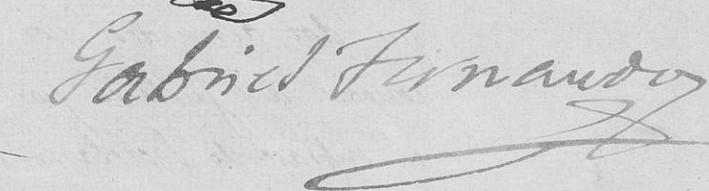
de conseguida aquella autorizacion, se reúna el Ayuntamiento con el doble número de contribuyentes elegidos, como dispone la ley municipal vigente, para dandoles cuenta de este acuerdo y de su resultado, se determine el mejor medio de la distribucion de aquellos fondos y nombre una comision, que compuesta de individuos de Ayuntamiento, de dichos contribuyentes y de vecinos, intervenga esta comision en la administracion de aquellos fondos de los que en su dia habrá que dar cuenta á la superioridad y Gobernante. De esta sesion se libren testimonios, por el lor Alcalde y Secretario, y remitan á la Ilustre Diputación y Gobernador Civil, debiendo la Alcaldía al acompañar los testimonios suplicar una pronta resolucion, teniendo presente el estado de estos vecinos. Con lo que se dio por terminada esta sesion que firmarán todos los S.S. asistentes á ella de que yo el Secretario certifico. Manuel Capdevila.

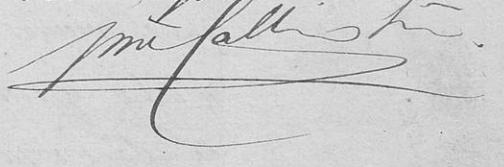
Pedro Clemente Alejandro Laráro Manuel Fernández
  

Marias Brana Pedro Olivé Pedro Longas
  

Fernando Zubior Santiago Murillo
 

Custodio Latorre

Gabriel Fernando
 

Por acuerdo de los tres Concejales, D. Ro
mualdo Menéz y D. Mariano Genis que no se
saben escribir


Ayuntamiento del 3 de la villa de Igua de los Caballeros y sus
26 de Enero de 1869 Salas Consistoriales á veinte y seis de Enero de mil
ochocientos sesenta y nueve, reunidos los S.S. del margen mayor
parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma
celebrando sesión pública en forma bajo la presidencia de D.
Pedro Clemente Alcalde primero el Sor Presidente dijo Que bastan
los vecinos se le habían presentado en queja de que por los moline-
ros se les exigía por derechos de maquila mayor cantidad de aque-
lla que según creían figuraba en los contratos, que al establecerse di-
chos molinos, se hicieron entre el Ayuntamiento de esta villa y los
dueños de aquéllos. Seguidamente el Sor Sávaro dijo: Que efectiva-
mente las quejas sobre lo manifestado por el Sor Presidente eran mu-
chas y continuadas, y mas que esto á su parecer justas porque te-
nía oido á los mas ancianos de esta localidad que los derechos que
se figuraron en los contratos al establecerse los molinos, eran dos al-
mudes por cada un caliz, exigiéndose hoy tres y cuatro con gran
perjuicio del vecindario en general; que lo asegurado por los referidos
ancianos debe ser cierto por cuanto, en diferentes épocas y por las
mismas quejas, se han pedido á los dueños de los molinos los con-
tratos para conocer las condiciones que en ellos figuraban, y siem-
pre se han negado á la exhibición de estos documentos; en vista
de esto y procurando por el bien de todos proponía el acuerdo de
que se prohibiesen a los molineros que pudieran exigir mas de
dos almudes por derechos de maquila en piedra de cada un caliz,
y esto sin perjuicio de otros derechos que pudieran presentar los
dueños de los molinos denominados, alto y bajo. Conforme to-
dos los S.S. presentes con lo manifestado por el Sor Sávaro por
unanimidad se acordó dar orden el Sor Alcalde á los molineros
de esta villa para que por derechos de maquila no exijan mas
que dos almudes por cada un caliz, debiendo este acuerdo hacerse
conocer del público por medio de un bando. Acto seguido por mi
el infrascrito Secretario se dio cuenta de una comunicación de la
comisión de cuentas de propiedades y derechos del Estado en la que
se reclaman á esta Alcaldía los expedientes de roturaciones que al
gunos vecinos de esta villa incobraron en mil ochocientos cincuenta
y ocho, y resultando de los antecedentes que obran en la Secretaría
de esta Corporación, que los expedientes que se reclaman con otros mu-



6

chos fueron remitidos en primero de Abril de mil ochocientos diez
cuenta y nueve al Señor Gobernador Civil de la Provincia, por una
unánimidad se acordó contestar aquella comunicación, conforme a los
dichos antecedentes, acordandose así mismo que esta Alcaldía se dirige
al Señor Domingo Morones para que este lo haga a su vez al Señor
Gobernador Civil, noticiandole la tramitación que los expedientes so-
bre roturaciones llevaron en dicho año cincuenta y nueve, ajustada
en un todo a las leyes dictadas al efecto, vigentes entonces y hoy no
derogadas. Seguidamente el Señor Presidente dijo: Que llegada la época
en que debe satisfacerse lo que en este segundo trimestre corresponde
a la villa, por contribuciones de Immuebles y Subsidio Industrial,
y considerando que el estado de la gran mayoría de estos vecinos, des-
graciadamente no ha mejorado antes bien, si cabe ha empeorado,
respecto del que se encontraba en el primer trimestre, proponía
al Ayuntamiento si como en el anterior en este trimestre, había
de buscar la cantidad necesaria para satisfacer las dichas contri-
buciones. Todos los 33 presentes reconociendo la situación de estos
vecinos, acordaron se buscara la cantidad necesaria para cubrir
lo que corresponde a esta villa en el segundo trimestre, por
Immuebles y Subsidio Industrial, con las mismas presunciones que
en el anterior, en este trimestre. Acto seguido el Señor Itávaro dijo:
Que con el objeto de aliviar en un tanto las obligaciones que pesan
sobre este Ayuntamiento y habiendo a su juicio, cesado las circuns-
tancias extraordinarias que obligaron a aumentar el número de
individuos de que se componía la ronda nocturna de esta villa,
proponía la cesación de los dos, que se aumentaron a esta ronda
en aquellas circunstancias. Conformes con lo manifestado por el Señor
Itávaro, por todos los presentes se acordó que desde primero de
Febrero próximo dejar de pertenecer a la ronda nocturna Fran-
cisco Alarcón y Martín Guillenes. Con lo que se dio por terminada
esta sesión que firmaron todos los 33 presentes de que certifico.

Pedro Clemente Gabriel Fernández
Cristóbal Asensio Alejandro Vaca
Tomás Vibón
Félix Ruiz

Pedro Olié Matías Ruiz Ramón Pumari
Santiago Marullo
Pedro Songas

Por mi acuerdo
Juan Calvo

Ayuntamiento del dia 3 En la villa de Igua de los Caballeros y sus Salas bon
de febrero de 1869 sestoriales a dos de febrero de mil ochocientos sesenta y
seis, reunidos los S.S. del margen mayor parte de individuos com-
plemento Presid. presentes el Ayuntamiento de la misma, celebrando sesión pública
en forma bajo la presidencia de D Pedro Clemente Alcalde prime
ro, D Alejandro Larano Dijo: Que noticiosa de que los enemigos de
Nuestro (D Santiago) la libertad, en un plazo corto, intentaban abrarse en rebelión, y su-
biendo por sus noticias que los revoltosos podrían presentarse en
estos términos jurisdiccionales, proponía al Ayuntamiento la compra
de municiones, para llegado aquél caso, distribuirlas a los vecinos
con el objeto de que pudieran defendese de aquellos que intentaran
sorprendélos, el Sor Presidente Dijo: Que dispuesto como el que
mas a evitar que los enemigos de nuestras libertades nos sorprenden-
dieran con el objeto de privarnos de derechos que tanto han costado,
no encontraba inconveniente en que se acordase lo indicado por el
Sor Larano, pero que sin embargo de esto, creía que el peligro ni era
tan eminentemente, ni se hallaba tan cercano, por lo que al tratar de
estas medidas de armas y municiones a los vecinos, sin permiso super-
ior, debía acordarse muy despacio, y con mucho tino porque las con-
secuencias de una ligera en esto, pudieran ser muy graves; que en
estas creencias si bien daba su voto favorable a que el Ayuntamiento
n procurara municiones era condicionalmente para que estas mu-
niciones fueran muy bien custodiadas y no repartidas hasta que se cono-
ciera el peligro. Teniendo presente lo expuesto por el Sor D Pedro
Clemente por unanimidad se acordó: Que el concejal Sor Songas
comprase cuatro arrobas de balas de una onza, dos idem de tres
cuartos, dos de polvoraz y cuatro mil cartuchos de fusil, y que



una vez adquiridas estas minuciones el Ayuntamiento acordará lo mejor para su buena custodia. Acto seguido el Sor Presidente manifestó que los vecinos de esta habitantes en Rivas, se le habían quejado de que D Prisco Dehesa dueño de la Dehesa del Estanco, que fué de los propios de Igua se aprovechaba de mas terreno del que al parecer de aquellos le pertenecía. Igua llamado el Sor Dehesa, había contestado no ser cierto nada de lo manifestado por los de Rivas, tanto así que él pedía al Ayuntamiento nuevo deslinde para su propiedad del Estanco, con el objeto de evitar cuestiones, informando al mismo tiempo al Ayuntamiento que prohibiese, si así lo creyera oportuno, las roturaciones arbitrarias que los de Rivas estaban practicando en la tierra que oyaña el llamado, Paro del Estanco. Fue con el objeto de que esta cuestión fuese conocida hasta en sus más pequeños detalles por el Ayuntamiento, habrá a esta sesión citado al Sor Dehesa y vecinos de Rivas, a los que mandó presentarse en estas salas. Presentes dichos D Prisco Dehesa y habitantes de Rivas, expuestas largamente por las dos partes las razones de sus quejas, viendo el Ayuntamiento que en esta cuestión había intereses en los que no podía intervenir, y circunscribiéndose por su parte a tomar aquella que era suya acuerdo, que una Comisión compuesta de D José Torval Navarro, D Manuel Bajaderilla, D Matías Nacaj, D Justo Morillo, D Jon Dehesa, D Manuel Erles y Alcalde Pedanes de Rivas, proceda al deslinde del Prado de Arrieros de esta villa, para que degües unos y otros reclamantes acudan a donde hubiere lugar. Así mismo se acordó prohibir las roturaciones arbitrarias que se hacen en el prado llamado el Estanco. Con lo que se dio por terminada la sesión que firmarán todos los Ss asistentes a ella se que certifico.

Pbro Clemente Costado ^{1º} edobres Alejandro Latorre

Fernando Vázquez

Pablo Marillo

Pedro Olio

Manuel Berni

Pri. Longas

Santiago Muñoz

Por su acuerdo
firmé Caliz, tres

Ayuntamiento delz En la villa de Egoa de los Caballeros y sus Salas com-
3 de Febrero de 1869. sitoriales á tres de Febrero de mil ochocientos sesenta y
señores nuevo reunidos los S.S del margen mayor parte de individuos
Blemente Presidente componentes el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia
de D Pedro Blemente Alcalde primero celebrando sesión pública
Muñoz (Dablos) en forma por mi el infrascrito Secretario se dio cuenta de haberse
Olio recibido las bulas para este año, quedando elegido para su venta
Vitor
Zereno el Concejal D Manuel Berni que firmara el quinto recibo
de las mismas. Acto seguido se procedió por todos los S.S presentes
Morma a la elección de los vecinos que le corresponde nombrar para la
Berme
Bacay
Navarro Junta penitencial de este bienio proponiéndose al mismo a la Ad-
ministración de Hacienda pública las tareas necesarias para que
la misma elija el numero que ha de completar dicha Junta.
Muñoz (D Santiago) Seguidamente el Sor Berni dijo: Que consecuencia de los gastos
Bacay de villa importantes que esta corporación había hecho con motivo de la
Longas última revolución, los recursos con que este Ayuntamiento cuenta
para atender á sus muchas obligaciones son muy pocos en cuyo
estado escita á todos sus compañeros para llevar á cabo alguna
economía que a este efecto y teniendo presente los escasos resulta-
dos que las Escuelas de Rivas ofrecían porqunie la supresión
de aquellas juzgando los hijos de aquellos habitantes en Rivas que
tengan edad para recibir educación venir á las Escuelas estableci-
das en esta villa. Todos los S.S presentes conformes con lo ma-
nifestado por el Concejal D Manuel Berni acuerdan la supresión
de las Escuelas de Rivas, barrio de esta villa. Así mismo se acor-
dó por todos los S.S asistentes á esta que el abastecimiento de mu-
chos para el cumplimiento de este año tenga lugar el dia seis
próximo. Con lo que se dio por terminada esta sesión que

Santiago de Huilla

Pedro Clemente Canto de Valdés
Alejandro Varela Tomás Vobor
Manuel Capdevila Pedro Olié
Miguel Ríos
Pablo Mariño Manuel Perni

~~Presente y el Alcalde de Normando tienen que quedar firmado~~
~~Fue hecho en~~

Ayuntamiento del dia 3 En la Villa de Igua de los Caballeros y sus salas con-
so de febrero de 1869 3 historales a diez de febrero de mil ochocientos sesenta
señores y nubes reunidos los Ss del margen mayor parte de individuos
Clemente Prieto comprometentes el Ayuntamiento de la misma y bajo la presidencia
Sarao del Sr Alcalde primero, celebrando sesión pública en forma por
Zúñiga el Sr Presidente se dio cuenta de una instancia que los Ss D Tomás
Mena Castellano, D Ángel Barrion y otros elevaron al Sr Gobernador en
Songas reclamación contra el acuerdo de este Ayuntamiento sobre terrenos no
Hacano turados en Detracciones Propios de esta Villa. Interados todos los
Loyderville Ss presentes de la citada instancia por unanimidad se acordó sus-
Gómez pendier hasta la próxima sesión el informe que sobre los extremos
Mena (D) Pablo, que abra la repetida instancia pide a este Ayuntamiento el
Munio (Santiago) Gobernador de la Provincia. Acto seguido el Sr Racy dijo Que
Oviedo habiendo quedado la dirección y administración del Hospital de
Racy esta villa a cargo de su Ayuntamiento se estaba en el caso, con el
Denni objeto de que en nada desmerezieren las circunstancias que hasta
Olié aquí se han observado en aquel local, de elegir una persona inteli-
gente y celosa para el cargo de Director del Hospital y otra que reu-
niendo las mismas cualidades desempeñe el cargo de depositario
a D Justo Ordaz y para el de Depositario a D Manuel Aten los
cuales señores han venido desempeñando los mismos cargos con
un celo que ha sido aplaudido por todos los vecinos. Conformes
todos los Ss Concejales presentes con lo manifestado por D Ma-
tias Racy por unanimidad quedaron nombrados Director y
Depositario, respectivamente, del Hospital de esta villa los

S.S. Ordas y Asim a quienes se dará cuenta por oficio de este nombramiento rogandoles se sirvan aceptarlo. Seguidamente el Sro Presidente dio cuenta de un oficio en el que el Sro Juez pone en conocimiento del Ayuntamiento la epidemia denunciada en las cárceles de esta villa con el objeto de que en el término mas breve se trate de habilitar locales en los que con alguna comodidad puedan permanecer los enfermos evitando así el mayor contagio. Conociendo todos los S.S presentes lo notificado por el Sro Juez y de lo que tambien oportunamente se ha dado cuenta a esta Alcaldia por el Medico D Gaspar Lopez acordaron Primero: Que se habilite inmediatamente el piso alto de las cárceles de esta villa donde puedan colocarse los enfermos de menor gravedad. Segundo: Que por la Alcaldia se practiquen diligencias para que en el piso mas breve los enfermos que han de ocupar aquél local tengan algunos mullidos y abrigos. Tercero: Que los enfermos considerados de mas gravedad sean trasladados al Hospital de esta villa. Cuarto: Que para la custodia de estos enfermos se nombrén dos vecinos con el haber de seiscientas milicias de Escudo diarias. Quinto: Que mientras haya epidemia en estas cárceles se gratifique al Alcalde de las mismas por sus mayores atenciones con cuatrocientas milicias de Escudo diarias y Sexto: Que los gastos que se occasionen con estos acuerdos sean satisfactos del presupuesto de presos pobres con cuyo objeto se dará cuenta de todo al Sro Gobernador de la Provincia. Con lo que se dio por terminada esta sesión que firmarán todos los S.S asistentes a ella de que certifico.

Pdro Clemente Cuatella Alcalde


Alejandro Cardoso Alfonso Capdevilla

Martin Bañez Pedro Ollé


Pedro Ollé

Pab. Milles

Manuel Perni

Santiago Merello

Pedro Longas

Gabriel Fernández

Por su acuerdo y el de los Concejales d Procurado Atenea y de Manzanares que nos saben firmar

Procuraduris



9

Ayuntamiento del diaz En la villa de Igua de los Carballeros y sus Salas Comisionales
21 de Febrero a 1869 a veinte y uno de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos
los S.S. del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento
Senores Clemente Larrazo Navarro Fernández Vázquez Capdevilla Mena Paco Longás Oñid
de la misma, celebrando reunion en forma por unanimidad quedaron elegidos los S.S. D. Pedro Clemente y D. Manuel Berni Conceyales y D. Celestino Miguel como Abogado, para componer la Comision que cerca del Señor Gobernador
de la Provincia gestione sobre los terrenos, que vecinos de esta tienen roturados
en Dehesas que fueron de Propios. Siguidamente habiendo manifestado por
el Señor Larrazo que las aguas rebantes que se tienen concedidas a D. Angel Ra-
mírez en su trascurso hasta la Cordera, donde las utilizara dicho Señor, ha-
bían causado algunos daños, por tales los S.S. presentes se acordó que dicho Señor
Ramírez reparase de su cuenta todos los daños que las aguas de que se ha dicho
Muyillo de Santiago hayan causado al querer dirigirlas para aprovechamiento del respectivo Señor
Muyillo (d. Pablo) Fernández. Acto continuo D. Cristóbal Navarro hizo presente la necesidad de ha-
bilitar un local en el que tuviese puesto fijo el Jielato establecido ultima-
mente así como lo conveniente que fuera señalar horas en que este em-
pleado tuviera residencia en el local que se habilitase y últimamente proce-
siendo escrivio el sueldo de un Cuadro diario con que esté retribuido el
empleo de Jiel Almotacén propinase a rebajarse esta retribución a la can-
tidad de trecentas milenias de Cuadro diarias. Conformes todos los S.S.
presentes con lo indicado por el Señor Navarro por unanimidad se acordó:
Primero: Que desde el dia primero de Marzo prosiguiere la rotulacion
del Jiel Almotacén de esta villa sea la de trecentas milenias de Cuadro diarias;
Segundo: Que se habilite el local de este Ayuntamiento llamado presa-
teria y en él se establezca el Jielato. Tercero: Que el Jielato por las ma-
ñanas esté abierto de seis a diez y por las tardes el Jiel Almotacén recorra
las tiendas como consideren mas oportuno. Y con la lectura de los Do-
cumentos oficiales recibidos hasta la fecha no habiendo
mas asuntos que tratar se dio por terminada esta

sesion que firmaran todos los Ss asistentes a que asistíco

Pedro Clemente

Gabriel Fernández

Alejandro Larra

Cristóbal Larra

Alfonso Capdevilla

José de Vibon

Pío Longa

Mateo Longa

Pedro Olic

Santiago Murillo

Pablo Murillo

Por un acuerdo

Fran Callis

En la villa de Igua de los Caballeros y sus salas comisionales
12 de Marzo de 1869. A doce de Marzo de mil ochocientos veintiuna y nueve, reunidos
señores los Ss. del margen mayor parte de individuos componentes el Ayun-
tamiento de la misma, celebrando sesión pública en forma bajo la pres-
idencia de D Pedro Clemente, habiendo manifestado por mi el infras-
crito ser la época de que un concejal jure a la villa de Ovila a
presentar la jura del Salvoconducto y ratificar los derechos que esta
villa tiene de aguas sobre aquella por unanimidad fue elegido para
Munida (D Santiago) este acto D Santiago Murillo. Seguidamente por mi el infrascrito Señor
Murillo (D Pablo) tanto se dio cuenta de un oficio del Señor Gobernador Civil de la Provin-
cia en el que se traslada otro del Gobierno provisional concediendo a este
Ayuntamiento autorización para que organice la fuerza de voluntarios
de esta villa. El Señor Presidente manifestó que habiéndole hecho presente
el Médico titular de esta villa D Gaspar López la improabilidad en que
se encontraba de poder desempeñar aquella plaza por más tiempo que
hasta el día último de este mes, se estaba en el caso de anunciar la va-
cante de dicha plaza. Conformes todos los Ss presentes acordaron anun-
ciar la vacante de una de las plazas de Médico titular de esta villa
con la dotación anual de mil cien escudos. Mi munio no acordó
por unanimidad solicitar del Señor Gobernador Civil de la Provincia
para el disfrute de puestos y leñas los mismos montes que en el
año último. Con lo que se dio por terminada esta sesión que

firmarán todos los Ss asistentes á ella de que certifico.

Pedro Clemente

Gabriel Fernández

Alejandro Larosa

Cristóbal L. Mariano Matos

Pedro Oli, Tomás V. & C. y otros

Maria Capdevilla

Manuel Perni, Pablo Murillo

Santiago Munito
Por un acuerdo
Jm Callejón

Ayuntamiento del dia 3 In la villa de Igua de los Caballeros y sus tales Comisiones
 20 de Marzo de 1869. A veinte de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos
 Señores los Ss. del margen mayor parte de individuos componentes el Ayunta-
 miento de la misma, celebrando suion pública en forma bajo la presi-
 dencia de D Alejandro Larosa Alcalde segundo, por mi el infrascrito Se-
 cretario se dio cuenta de un oficio de la Junta provincial de primera
 enseñanza en el que se acompaña la terna de Profesores para la elec-
 cion por este Ayuntamiento del que ha de desempeñar en propiedad
 Santiago Munito) la plazza de Maestro de párvulos de esta villa. Entrados todos los
 Ss. presentes de la comunicacion y terna leidas por unanimidad fué
 nombrado D Gregorio Armar para el desempeño de la plaza de Maes-
 tro de párvulos de esta localidad, acordandose así mismo remitir copia
 de este acuerdo a la antes nombrada Junta provincial de primera en-
 señanza. Acto seguido habiendo manifestado los Ss. Concejales que componen
 la comision de ornato público que en nada se perjudicaría a este con la
 concesion del solar que D Manuel Capdevilla solicita en su instancia seis
 de los conentes, por unanimidad se acordó ceder a dicho Sr. el terreno que
 solicita mediante las condiciones siguientes: Primera: Por el pago de ocho
 scudos con milenes cantidad en que ha tenido el prento Alcalde aquel
 terreno. Segunda: El Sr. Capdevilla dejará libres las luces de las rejas del
 Macelo que dan al riego que se le concede y mantendrá expedita la canal
 de dicho Macelo que también está en el terreno del riego que se concede. Por
 unanimidad se acordó así mismo la publicacion del bando para la
 manifestacion de la riqueza pecunaria concediendo a pleno hasta el ul-
 timo dia de este. También todos los Ss. presentes nombraron a D
 Santiago Murillo, D Manuel Capdevilla, D Jose Munito Chacón

y D Camino Arnar para que recorren los montes comunes de esta villa y presentaren al Ayuntamiento una memoria suscripto de los productos que los mismos podrían dar en condado para figurarlos en el presupuesto del ejercicio de mil ochocientos veinte y nueve y treinta. Con lo que se dió por terminada esta sesión que firmaron todos los ss. asistentes a ella o que certifico.

Gabriel Fernández Alejandro Serrano

Manuel Copacilla

Tomas Vélez

Martín Ramírez

Santiago Muñoz Manuel Martínez

Pedro Longas

Por un acuerdo
Juan Collazos

Ayuntamiento del dia En la villa de Igua de los Caballeros y sus Salas con-
gº de Abril de 1869 } sestoriales a primero de Abril de mil ochocientos veinte
señores y nueve reunidos los ss. del margen mayor parte de individuos
componentes el Ayuntamiento de la misma, presentes tambien los ss.
Clemente Ormeño, vocales de la Junta local de pri-
mera enseñanza y D Gregorio Arnar Maestro de párrocos de
esta villa celebrando suya pública en forma y bajo la presidencia
de D Pedro Clemente jefe mi el infrascrito Secretario se dio cuenta
de una comunicacion en la que el Sor Presidente de la Junta pro-
vincial de primera enseñanza participaba haber el Sor Goberna-
dor Civil de la Provincia informado el nombramiento de D Gregorio
Berni

Jernandez

Arnar para Maestro de la Escuela de párrocos de niños de esta villa con el sueldo fijo de cuatrocientos cuarenta y octio Escudos
ademas de los emolumentos que consigna la Ley, ordenandose
en dicha comunicacion que por el Ayuntamiento y Junta local
se dé posesion de la Escuela al citado Maestr. Acto continuo pre-
sentes todos los ss. antes nombrados, dada lectura al nombramiento
que presenta D Gregorio Arnar de Maestro de párrocos de esta villa se dio posesion del destino que se ha dicho al repetido



D Gregorio Amor acordandose remitir copia de este al Señor Gobernador Civil de la Provincia para los efectos oportunos. Seguidamente por mi el infrascrito Secretario, despues de retirados los P.P. Ordas Lopez y Amor, se dio cuenta de una instancia de D Miguel Soriano vecino de esta villa e Inspector de caminos de esta villa y dirigida al Señor Gobernador de la Provincia en la que se manifiesta por el Señor Soriano haber sido separado de su destino de Inspector por la Junta revolucionaria sin fundado motivo y sobre cuya instancia pide informe a este Ayuntamiento el Señor Gobernador. Acto continuo el Ayuntamiento acordó encargar el informe que se pide manifestando que al tomar esta Comisiones posesion ya se hallaba desempenando el cargo de Inspector D Mariano Pardo quien habia sido elegido, segun particularmente consta a algunos P.P. concejales, por sus antecedentes liberales. Seguidamente D Matias Ruiz Concejal Procurador Sindico de este Ayuntamiento presento la proposicion que mandada copiar en esta es como sigue: = El que sucede Concejal Procurador en el Ayuntamiento de esta villa y como tal representante de sus intereses generales a sus compatriotas propone las economias y reformas siguientes: = Primero: Se suprime la plaza de Cabo de Monteros y en su puesto se elegira uno de los monteros para que sea jefe de esta fuerza y por esto se le quede dar alguna retribucion: Segundo: Siendo muy excesivas las pagas de los escribientes de la Secretaria del Ayuntamiento se pueden rebajar y quedar la de escribiente primero con nueve reales diarios y la de segundo con ochos reales con lo que se consigue una gran economia: Tercero: Para que todo lo que depende del Ayuntamiento sea lo mas justo posible, se declararan vacantes las dos plazas de escribientes y se daran por opinion, debiendo hacerse esto cuanto antes, y para esto el Señor Alcalde primero con el Secretario podran decir a que se han de cerrar las oposiciones: Cuarto: Para que no haya lugar a dudas ni a otros casos que puedan ocurrir, las plazas de escribiente del Ayuntamiento son incompatibles con todo otro destino

BANCO HISPA

Ejea de los Caballeros

Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros



que pague el Estado ó los paguen fondos generales y son también
incompatibles para los que posehan un título ó nombramiento especial
al del Gobierno ó sus delegados y ejerzan las funciones que en el título
ó nombramiento se consignen: Quinto: No siendo bastante seguridad
para los concejales la fianza que tiene hecha el Administrador de
Bentas solicitó que la fianza sea en escritura pública y en fincas libres.
A esto continuo el Sor Bacay dijo: que en apoyo de su proposicion ochia no
tenia necesidad de gastar mucho tiempo; que su idea al proponerla no
habia sido otra que la de procurar economias sin otro pensamiento que
el de suprimir lijos en donde se carece de lo necesario. Que á pesar
de haberse aumentado la fuerza de monteros con un cabo, tan solo por
que el servicio fuere mas esmerado, los montes de la villa sufren las
fatigas que anteriores: que la retribucion de los auxiliares de la Secretaría
era suficiente la que proponia, pues que en las Oficinas del Estado
estos empleos son retribuidos en menor cantidad: que las circunstancias
propostas y que han de reunir los que desempeñen estas plazas
responden á una idea de moralidad que todos los S.S. presentes pue-
den apreciar y últimamente que la fianza que exige presidente libre
de todo, el Sor Administrador de Bentas es con el objecto de evitar
un disusto que puede ocasionar lo más imprudente. Conformes todos
los S.S. presentes con lo expuesto por el Sor Bacay, por unanimidad se acor-
do: Primero: Que desde el dia de mañana quede suprimida la plaza
de Cabo de monteros de esta villa: Segundo: Que desde el mismo
dia el numero de monteros sera el de cuatro retribuidos con cuatro-
cientas milésimas de Escudo diarias cada uno: Tercero: Que habien
dole tocado en suerte ser designado al montero Manuel Pradel los que
quedan para desempeñar las cuatro plazas de estos sean Cristoval
Salafranca, Tomás Gallizo, Manuel Minillo y Pascual Obavero:
Cuarto: Que las plazas de auxiliares de la Secretaría del Ayuntamien-
to se retribuyan la de primero con nuevecientas milésimas de Escudo
diarias y la de segundo con ochocientas: Quinto: Que se declaran va-
cantes las dos plazas nombradas que se proveerán por el Ayuntamien-
to el dia once de los corientes de los solicitantes que propongan el
Sor Presidente y Secretario quienes el dia diez examinaran como
tengan por conveniente a todos los que hayan presentado solicitud
para las vacantes que se anuncian y cuyo destino sera incompatible
con todo lo que en su proposicion señala D. Matías Bacay: Sexto

Sin embargo del nombramiento que el Ayuntamiento hace de los auxiliares de Secretaria, el Sor Secretario puede proponer al Ayuntamiento la reparacion de cualquiera de sus auxiliares en el momento que en ellos via falta de aptitud para los trabajos que le encargue, desobedencia u otro motivo que juzgue suficiente para este hecho. Acto seguido ha biendo sido llamado á esta el Administrador de Rentas y preguntando si podia presentar al Ayuntamiento una fiama libre de toda carga por el destino que desempeña contestó que le era imposible presentar otra que la que ya tenia hecha y que suplicaba á la corporacion eligiere desde luego otra persona para el despacho de la Administracion que esta á su cargo porque no convenia á sus intereses la continuacion en este destino. Retirado el Sor Administrador de Rentas todos los Ss presentes, en la imposibilidad de encontrar persona apta para el despacho de la Administracion, acordaron que por la Alcaldia se oficie al Exmo Sor Director General de Rentas estan cadas y al Administrador de Hacienda de la Provincia suplicando les se sirvan nombrar en el plazo mas breve una persona pa ra el desempeño de este destino. Seguidamente en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo veinte y cuatro fueron elegidos para constituir la comision de presupuestos los Ss D Matias Racay, D Fabriz Fernandez y D Tomas Urban bajo la presidencia del segundo Alcalde D Alejandro Laravo. Con lo que se dio por terminada la sesion que firmaran todos los Ss asistentes a ella y que certifico.

Pbro Clemente

Gabriel Fernández

Alejandro Laravo

Manuel Capdevilla

Pedro Olio

Matias Racay

Santiago Muñoz

Manuel Perini

Fabio Narvillo

Pedro Longas

Por su acuerdo

Diligencia Con esta fecha se ha fijado en el sitio de costumbre el anuncio de las vacantes de auxiliares de la secretaría y oficiado á la Dirección General de Rentas Estancadas y Administrador de Hacienda pública como se ha acordado en el acta anterior. Llega de los Caballeros tres de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.

J. M. Farfán

Ayuntamiento del 3 de la villa de Igua de los Caballeros y sus Señores con-
dia 3 de Abril de 1869 sitoriales á tres de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve
Señores reunidos los S.S. del morgan mayor parte de individuos componentes
el Ayuntamiento de la misma y celebrando sesión pública en forma
Ordinaria bajo la Presidencia de D Pedro Clemente, este dijo: Que el objeto de
esta sesión era llevar á cabo lo dispuesto en el artículo cuarto avis
de la ley municipal vigente, que dispone se proceda al sorteo en
Munillo (de Pablo) en todos los vecinos contribuyentes, de entre los que hagan de quinto
y sexto d'antigüedad doble número del que se convierte este Ayuntamiento, como asocia-
dos á este para la deliberación sobre los presupuestos municipales y
demás que trata la citada ley. Seguidamente, después de haber
cumplido cuarto se dispone al efecto en la repetida ley, resultaron
por la suerte elegidos como asociados los vecinos siguientes: D Ma-
teo Gimeno, D Mariano Guoco, D Mariano López Olavarría, D Bernar-
do Sanchez, D Antonio Mario Amador, D Juan Lacierna Marco,
D Antonio Vítor Lentes, D Gregorio Olavarría Longa, D José Puyod,
D Severo Muñoz, D Valeriano Trinabaldo, D José García Miguel,
D Vicente Ajuntate, D Basilio Olavarría Galindo, D Manuel
López Irles, D Juan Sanchez Lamar, D Francisco Par Delaia,
D Mariano Salvo Bueno, D Jorge Benicat, D Sebastián Marco,
D Felis Ajuntate, D Mariano Benabente, D Francisco Choliz, D An-
drés Benicat Vicentillo, D Antonio Olasco Pradel, D Bruno Ma-
ria, D Gregorio Rosa y D Domingo Vicentillo Gómez. Acto conti-
nuo se acordó dar parte á todos estos S.S. del cargo que desde
hoy comienzan obligados á desempeñar y el fijar una lista



de dichos S^l. al público en el sitio de costumbre. Con lo que se dio por terminada esta sesión que firmarán conmigo todos los S^l asistentes a ella de que certifico

Rodríguez Clemente

Alejandro Larraín

Pablo Muñoz

Cristóbal Vázquez

Basilio Sanzarraga

Bernardo Sanchez

Audax Bericot

Mariano Ruiz

Manuel Fernández

Fernando Vázquez

Santiago Muñoz

Mariano Zureco

Gregorio Parra

Mariano Calbo

Fran^co Parra

José Muñoz

Por un acuerdo

Fran^co Calbo

Ayuntamiento del dia 3 En la villa de Lega de los Caballeros y sus Salas
11 de Abril de 1869 Consistoriales a once de Abril de mil ochocientos sesen-
senores ta y nueve, reunidos los S^l del margen mayor parte de indi-
duos componentes el Ayuntamiento de la misma y celebrando
sesión pública en forma bajo la Presidencia del Señor Alcalde pri-
mero, este Señor Dijo: Que por la Administración de Hacienda pu-
blica y circulares publicadas en el Boletín Oficial del dia
29 de Marzo de los corrientes se daba un plazo de cinco días a todos los Ayun-
tamientos para la presentación de los reportes de la contribución
de Capitación, mandando hacer el ingreso del importe de los se-
gundo y tercer trimestre por este concepto. El Señor Procurador Señ-

Murillo de Santiago dico dijo; que á su entender nada mas justo que el pago de estas obligaciones sin el que se imposibilitaba la marcha del Gobierno, pero teniendo noticias de que el Ayuntamiento de la Capital, no había satisfecho esta contribucion, hallandose estudiando el mejor medio de satisfacerla, sosteniendo lo menor posible a los vecinos, proponia que este Ayuntamiento no pagase hasta que el de Zaragoza lo verificara, y para entonces esta Corporacion podia tener estudiada y acordada la mejor forma en que se habia de exigir la contribucion de que se trata. Conformes todos los Ss presentes con lo manifestado por el S^r Bacaj, se acordó lo propuesto por el mismo S^r. Seguidamente el S^r Presidente dijo: Que segun tenia acordado el Ayuntamiento en el dia de ayer y en union del S^r Secretario habia procedido al examen de los tres, que se habian presentado, solicitando las jefaturas de auxiliares de la Secretaria y, que lo eran D Constantino Monterde, D Corne Brailo y D Fulgencio Perer; Que segun resultado del examen que por su parte habia hecho, D Corne Brailo habia dado muestras de mayor inteligencia y D Fulgencio Perer que no habia entendido la operacion, que les mando resolver; que en atencion á esto proponia al Ayuntamiento, para la plaza de auxiliar primero a D Corne Brailo y para la de segundo a D Constantino Monterde. Acto continuo el S^r Secretario, despues de concederle la palabra el S^r Presidente, dijo: Que, efecto sin duda alguna, de la menor experienzia y menores conocimientos en estos trabajos su opinion se separaba en poco, muy poco, de la del S^r Presidente; que á su parecer los tres que habian solicitado eran utiles para el desempeno de las vacantes anunciadas, y que no encontraba en ninguno de los solicitantes gran ventaja á los otros; que en este entender proponia al Ayuntamiento los tres Ss. Brailo, Monterde y Perer. El S^r Presidente replicó que sosteniendo lo que tenia dicho nuevamente proponia al S^r Brailo para auxiliar primero y á D Constantino Monterde para la de segundo, manifestando la gran estranera que le causaba la indecision de los Ss. Concejales al tratarse de resolver y acordar lo que proponia. Seguidamente dijo el S^r Bacaj D Matias: Que vista la diversidad de pareceres del S^r Presidente y Secretario, á quienes el Ayuntamiento tenia autorizados para declarar libremente su parecer, proponia que la eleccion

de los auxiliares fuese por votacion. Así se acordó y habiendo procedido a ella dijeron, habiéndose abstenido de votar el sor Presidente, el resultado siguiente: D Constantino Monterde diez votos, D Bernardo Baíllo siete y D Fulgencio Pérez otros siete. Resultando en suerte entre los D. Bernardo Baíllo y Pérez, se consultó la ley municipal vigente que nada tiene privativo para estos casos; visto lo que el Ayuntamiento acordó que la suerte decidiera entre Baíllo y Pérez. Habiéndose procedido así, resultó elegido D Fulgencio Pérez, quedando por consiguiente para la plaza de auxiliar primero nombrado D Constantino Monterde y para la de segundo D Fulgencio Pérez.

Acto seguido el sor Presidente dijo: Que D Bernardo Arrivabalaña se le había presentado una queja de que por los que habitan el edificio episcopado de Capuchinos continuamente se arrojan innundaciones a la huerta de dicho sor, por lo que pedía al Ayuntamiento en uso del que él creía su derecho, que pusiera en tales las ventanas de aquél edificio que dan a su huerta reja y red como provisores los reglamentos del ramo. El sor Fernández dijo: Que pareciéndole que dicho sor Arrivabalaña no reclamaba perteneciente propiamente que la Comisión de ornato público estudiase este asunto, dando luego parte al Ayuntamiento para resolver lo que proceda. Así se acordó por todos los D. presentes quedando los D. Navarro y Olié en vaciar cuanto antes esta Comisión con lo que se dio por terminada esta reunión que firmarán todos los D. presentes de que certifico

Alejandro Láinez Pedro Clemente D. Fulgencio Pérez

Manuel Capdepuebla Manuel Morón

Zamorín González Pedro Longas

Pedro Olié Santiago Mierollo

Cristóbal Valverde Gabriel Fernández

Por su acuerdo y los concejales D. Mariano Gómez y D. Romualdo Menor que no saben escribir

José Calliso

Ayuntamiento del dia 3 en la villa de Igua de los Caballeros y sus aldeas
13 de Abril de 1869 Comisiones a trae de Abril de mil ochocientos
señores treinta y nueve, reunidos los 11.º del margen mayor parte de
individuos componentes el Ayuntamiento de la mis-
ma y celebrando sesión pública en forma bajo la Pre-
sencia de D Pedro Clemente, pedida la palabra por
el licor D Alejandro Larano dijo: Que se oia preciado
a llamar la atención del Ayuntamiento sobre el
abandono en que se encontraba la policía urbana
en esta villa donde las calles por algunos sitios
están tan llenas de inmundicias que apenas se pue-
den transitar, habiendo también en algunos vagos
de la localidad estercoleros, todo lo que influye pes-
rosamente en el desarrollo de una epidemia, por lo
que se祈icaba á la Presidencia dictase un bando al
efecto de evitar todos estos abusos que tantos daños
pueden causar en la salud pública. Conforme todos los 11
presentes con lo manifestado por el licor Larano, por todos se acor-
do se publicara aquel bando, quedando además una visita a
las casas y corrales de estos vecinos con el objeto de que todo se encuentre
en el mejor estado de cosa posible. Con lo que se dio por terminada esta
sesión que firmaron todos los 11 asistentes a alta de su cer-
tificado.

Pedro Clemente

Alejandro Larano

Mateo Narváez

Manuel Capdevilla Manuel Berni

Pedro Longas

Tomas Noboa

Gabriel Fernández

D. Bonito acuerdo

Fine Callis



Ayuntamiento del dia
18 de Abril de 1869.

En la villa de Igua delo Caballeros y sus salas
Consistoriales a diez y ocho de Abril de mil ochenta
y nueve.

Señores ciento setenta y nueve, reunido, los Ss del maízen ma-
yor parte de individuos componiente el Ayuntamien-
to de la misma, y presentes también los contribuyen-
tes asociados los Ss. D. Manano Nuevo, D Bernardo San-
chez, D Antonio Marin, D Juan Lanuza Marzo, D Se-
vero Muñoz, D Valeriano Amirabalaya, D Victoria-
Apunlate, D Juan Sanchez Lamar, D Francisco Par-
delas, D Manano Calvo Bueno, D Jorge Benicat, D.
Libastian Marco, D Felis Apunlate, D Manano Bera-
mente, D Francisco Choloy, D Andrei Benicat Vicastillo,
D Gregorio Pora y D Domingo Vicastillo Jim, sin que
apenas de haber sido igualmente citado, no hagan asis-
tido los señores D Mateo Gimeno, D Manano Lopez
Navarro, D Antonio Urba Corte, D Gregorio Navar-
ro Songas, D Jose Ruyad, D Jose Gavces Miguel, D Da-
silio Navarr Galindo, D Manue Lopez, etc, D An-
tonio Olano Pradell y D Bruno Abadia, celebrando se-
sión pública, bajo la Presidencia de D Pedro Clemenc-
te, por mi el infrancto Secretario se dio lectura a la
Circular y reparto que la Honra Diputacion Provin-
cial inserta en el Boletin diez de los corrientes, y en cuyo
reparto aparece la cantidad que a esta villa ha cor-
respondido y debe satisfacer hasta el dia veinte y
cuatro del presente por sustitucion del cupo de mil-
nos que a esta localidad pertenece en el remplazo
de este año. Seguidamente D Francisco Par dijo: Qui
aplaudiendo el buen deseo de la Diputacion Provin-
cial nijo de las mejores ideas desde luego proponia

á todos los señores presentes que, en la imposibilidad
de formar y redactar el reparto de que se ha hablado,
hasta el diez veinte y cuatro del corriente, se nombrase
una comisión que detinidamente llevará a cabo aquél
reparto y que usando de la autorización que concede en
su circunstancia la Señoría Diputación Provincial se bus-
case el dinero para entregarlo a dicha Corporación Pro-
vincial en el plazo que la misma marca. Confor-
mese todos los Srs. presentes con lo manifestado por el
Sr. Párroco por unanimidad se acordó: Primero: Que la
cantidad que debe satisfacer esta villa por el cargo
de quintas de este año se recuerda por repartimien-
to vecinal teniendo presente para esto la cuota que
establece la Diputación Provincial: Segundo: Que de
la formación de este reparto se encarguen los señores
D. Gabriel Fernández, D. Manuel Berini, D. Matías
Raed, D. Mananu Calvo, D. Gregorio Posay y D. Vito-
riano Apuntate. Tercero: Que los señores Anizabalaga
y Párroco se encarguen de buscar el dinero o la cantidad
que esta villa debe satisfacer por el concepto de que se
trata según el reparto de la Diputación Provincial fe-
chado siete del corriente. Con lo que se dio por terminada
esta sesión que firmaron todos los señores asistentes a ella
de que certifica

Pedro Clemente

Alejandro Larraín

Manuel Berini

Pedro Olio

Tomas Villegas

Matías Raed

Pablo Murillo

Manuel Capdevilla

Gabriel Fernández

Juventino Murillo

Por un acuerdo y el Consejo de Mananu Génao que
no sabe escribir

José Calixto Llorente

Mariano Calles Gregorio José
 Mariano Zúñiga
 Francisco País Juan Láinez
 Bernardo Sanchez

Gregorio José

Por un acuerdo y desl
 Concejal d. Mariano Sánchez
 que no sabe escribir

Tomé faltis

Ayuntamiento del dia 3 En la villa de Igua de los Caballeros y sus Salas
 22 de Abril de 1869 las comisiones á veinte y dos de Abril de mil
 ochocientos sesenta y nueve, reunidos los Ss. del margen ma-
 yor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma y cele-
 brando una reunión el Señor Presidente dio cuenta de una comunicación
 del Señor Gobernador en la que para el dia veinte y cuatro cita a su despa-
 cho al Señor Alcalde y Secretario para tratar de la contribución de capi-
 tación, y que hallándose enfermos los Ss. Alcalde y Secretario se
 estaba en el caso de nombrar otra Comisión en su remplazo para
 la que proponía a los Ss. D. Cristóbal Navarro y D. Gabriel Fernan-
 der. Conformes todos los Ss. presentes así quedó acordado, acor-
 dando también que los Ss. elegidos para la Comisión hagan en la
 Deportaría Provincial el pago de lo que á esta villa se le ha señala-
 do por su cargo de quintas. Con lo que se dio por terminada esta reunión
 que firmaron los Ss. asistentes a ella de que certifico.

Alejandro Vázquez

Matías Ruiz

Manuel Berrio

Manuel Capdevila
 Pedro Longo

Tomás V. González

Por su acuerdo
 Francisco País

Ayuntamiento del dia 3 En la villa de Igua de los Caballeros y sus Salas
 2 de Mayo de 1869 las comisiones á dos de Mayo de mil ochocientos
 sesenta y nueve, reunidos los Ss. del margen mayor parte

de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma y celebrando sesión pública en forma bajo la Presidencia del primer Alcalde D Pedro Clemente, el Sr D Gabriel Fernández dijo: Que con su digno compañero Sr Olavarro, se había presentado al Sr Gobernador, quien ordena al Ayuntamiento de esta villa, que sin escusa alguna y bajo su responsabilidad proceda a la formación del reporto de Capitación. Se acordó en vista de esta orden que en el momento que los Ss Alcalde y Secretario estén en disposición por su salud se proceda a los trabajos para la formación de aquél reporto. Dejó que el Sr Fernández dijo: Que habiendole aconsejado personas muy competentes que la entrega de los fondos por el cuyo de quintas, no era muy prudente hacerla con tanta precipitación, se había traído los fondos que llevó los que acuerdan todos los Ss presentes van devueltos al Sr D Saturnino Díaz, a quien se le exigirá el pago que se le entregó, para inutilizarlo. Acto seguido se trató de nombrar una Comisión para que salga a recorrer el terreno roturado en cada Dehesa, compuesta de individuos del Ayuntamiento, peones y un auxiliar, llevando el expediente de roturaciones y se acordó así quedando designados al efecto los concejales D Tomás Vizcarra y D Bonifacio Mena, llevando consigo como conocedor del terreno especialmente en la parte de la Manzana al vecino Felipe Peral, con un auxiliar que estienda lista nominal y exacta de los roturadores y cantidad de sus campos en cada Dehesa. Que al dar principio a esta operación se avise previamente y avistan al acto los dueños de las Dehesas o sus apoderados en cuanto sea posible; y por último que así mismo se les invite a asistir a los roturadores con el objeto de ventilar sobre el terreno cualquier duda que se ofrezca; satisfaciendo por vía de indemnización la suma de Trinta reales a cada uno de los concejales y diez reales por razon de jornal al peón Peral. Seguidamente el Sr Presidente dio cuenta de un oficio del Gobernador en el que manda regresar en su destino de Inspector de carnes a D Miguel Soriano. Se acordó su cumplimiento, debiendo la Alcaldía hacer constar de oficio esta orden superior a los Ss Soriano y Pardo. También se acordó por todos los Ss presentes publicar hoy mismo bando haciendo saber al vecindario que los comunes de la Manzana y la Jacera de Linares



continúan vedados para toda clase de ganados. Dada cuenta por mí
 el infrascrito Secretario de un oficio del Juzgado de Paz, fecha de ayer, en que
 reclama de este Municipio se le provea de bastón para el desempeño de
 sus funciones y de ello con que pueda autorizar sus documentos, se acor-
 do remitirle uno de los bastones que tiene este Municipio y el sello que
 hasta aquí viene usando el Juzgado que se le comprará al Secretario
 saliente, resguardale el oportuno recibo para la justificación en cuentas
 de este Ayuntamiento. A continuación el Sr. Presidente dio cuenta
 de que el arriendo del alumbrado público, que tiene hecho esta corpo-
 ración termina en treinta del corriente, manifestando lo oportuno
 que fuera ajustar esta contrata a los años económicos, por lo que pro-
 ponia que el arrendador de hoy continuara hasta fin de este año,
 abonandole el mes de Junio con arreglo a la contrata que tiene he-
 cha y de este modo podía el nuevo arriendo empezar con el año eco-
 nómico. Conforme todos los 11 presentes con lo dicho por el Sr. D.
 Pedro Clemente por unanimidad se acordó Primero: Que el contra-
 tista que hoy tiene a su cargo el alumbrado público de esta villa, conti-
 une hasta fin de este año económico, abonandole por el mes de Junio,
 lo que le corresponda con arreglo al contrato que tiene hecho. Segundo:
 Que el arriendo que se va a verificar sea desde primero de Julio pró-
 ximo hasta el treinta de Junio de mil ochocientos setenta y uno. Tercero:
 Que el pliego de condiciones para esta subasta, que deberá tener lugar
 en estas Salas Comisionales el dia trece de Junio próximo, lo redacte
 la Comisión de ornato público, debiendo figurarse el tipo de mil
 cuatrocientos dieudos por este servicio. Cuarto: Que este acuerdo y
 el pliego de condiciones se remitan a la aprobación de la Ilma. D.
 Diputación Provincial. Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que co-
 mo todos sabian había tenido a su cargo el despacho de la Secreta-
 ría de este Ayuntamiento por espacio de diez y ocho años, y que al
 dimitir de este destino, se encontraban sin formar las cuentas mu-
 nicipales de algunos años; que este trabajo o servicio aunque la ley

lo exige a los Ss Alcaldes, sabido es que es llevado a cabo por el Secretario, por lo que las cuentas que se ha dicho estaban informar, las había tenido que mandar hacer bajo su dirección el Sr Clemente, por cuyos trabajos tenía adelantada la cantidad de cuatro mil cuatrocientos noventa y dos reales, segun los recibos que presenta y que no siendo justo el que de su peculio particular pague aquellos trabajos, encargado a los Alcaldes, solicitaba al Ayuntamiento acordara le fuese reintegrada aquella suma si así lo creía justo. Retirado el Sr D Pedro Clemente, D Alejandro Larrañ dijo: Que siendo exacto lo manifestado por el Sr Clemente, y constando que no se había dispuesto en aquellos años de las partidas que en cada presupuesto se figuraran para el arreglo de cuentas municipales, a su entender no había lugar a discusion, debiendo por lo tanto abonar a D Pedro Clemente, secretario que fue de este Ayuntamiento, los cuatro mil cuatrocientos noventa y dos reales a que ascienden los recibos que presenta de pagos hechos por aquellos trabajos. Conformes con esto todos los Ss presentes se acordófigurar la reputada cantidad de cuatro mil cuatrocientos noventa y dos reales en el presupuesto adicional de este año y por el concejo expuesto. Haciendose hecho presente por el Sr Presidente que se había presentado el recaudador de contribuciones para verificar el cobro del cuarto trimestre se acordó citar para el dia de mañana a los contribuyentes avisados con el objeto de tratar si en este como en los anteriores se había de tomar el dinero para verificar el pago. Con lo que se dió por terminada esta sesión que firmaron todos los Ss asistentes a ella de que certifico.

Alejandro Larrañ

Manuel Capdevila

Mateo Domínguez
y Manuel Moroni

José María Vázquez Pedro Longar

Por un acuerdo y el del Concejal de Manzanares
firme que no sabe firma

François Galtier



Sesión del dia 3 de Mayo de 1869 en la villa de Igua de los Caballeros y sus Señas Consistoriales a tres de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve reunidos los H. del margen mayor parte de los señores vecinos y vecinas que componen el ayuntamiento de la misma y presentando tambien los contribuyentes asociados nombrados al margen y celebrando sesión pública en forma bajo la Presidencia de los H. del margen calde primero este ló dijo: Que habiendo presentado el recaudador de contribuciones a cobrar las cantidades que debe satisfacer esta villa por el cuarto trimestre, lo hacia saber a todos los H. presentes para que discutiesen y acordasen sobre esto lo que creyaran mas oportuno. Seguidamente D. Gabriel Fernández dijo: Que encontrandose los vecinos de esta villa en peor estado que los trimestres anteriores para pagar las contribuciones, proponia que en este, como en los anteriores, se buscara dinero para el pago de las contribuciones hasta que los vecinos la puedan reintegrar en el próximo trimestre. Dados los H. presentes, conformes con el ló Fernández y conociendo el estado de este concejo, acordaron que el ló Presidente vierase si la persona que lo había hecho en trimestres anteriores quería adelantar las cantidades que fueron necesarias para el pago del cuarto trimestre de contribución. Retirados los H. asociados se acordó que los portos de la Paul de Rivas, quedan abiertos para toda clase de caballerías de labor para solo por la noche y vedados en su totalidad los de Atrenos y Valdescopiar, debiendo ir la vecina a los Duerales. Con lo que se dio por terminada esta sesión que firmarán todos los H. asistentes a ella de que certifico: Pedro Clemente

que certifico: Pedro Clemente

Alexandre Dumas

[Signature]

Manuel Capdepera

Formicidae

Parsons, Wm. C.

Gibriel Jone

por un acuerdo y el Cons

scribit ♂

Maurice Barry

Manuel Yerri

216 1/2

Pablo Neruda

Santiago Riverillo

and

al & Marian Series

Franklin's Sons
The Callis Co.

Ayuntamiento del dia } En la villa de Igua de los Caballeros y sus Salas
15 de Mayo del 1869 } Comunitales á once de Mayo de mil ochocientos sesen-
ta y nueve, reunidos los 15 del margen mayor parte de individuos
componentes el Ayuntamiento de la misma y celebrando sesion pú-
blica en forma bajo la presidencia del Señor Alcalde primero D
Pedro Clemente este Señor Dijo: Que cumpliendo con lo que se en-
cargó en sesión anterior, había tratado con D Saturnino De-
hesa, quien se juntaba á dejar el dinero como en trimestres
anteriores para pagar la contribución del presente, pero que
el interés sería catorce por ciento porque el plazo esta vez
(Mundo de Pato) es mas corto. Que efecto de esto se había extendido el pagaré á
Mundo de Santiago favor de dieciocho Días Dehesa, al dia veinte y seis de Agosto pro-
cedió villa simo y por cinco mil cuatrocientos treinta y dos Escudos. Confor-
mos todos los 15 presentes se firmó el pagaré de que se ha dicho.
Así mismo se acordó por todos los 15 presentes que la Comisión
de alojamientos gire una visita y presente al Ayuntamiento una
relación de la clase de alojamiento que puede pertenecer á cada
vecino. Con lo que se dio por terminada esta sesión que firmarán
todos los 15 presentes de que certifiquen. Pedro Clemente
A. Vázquez Fernández Manuel Mena
Manuel Capdevilla Manuel Mena

José Martínez Pedro Longas
Pablo Martínez Pedro Oteo
Santiago Muñoz Pedro Oteo
Gabri Fernández
Por un acuerdo y los Concejales de Mariano Serrano
y D. Bonifacio Mena q. les rinde escrivir
J. M. Callis Serrano



Ayuntamiento del diaz En la villa de Igua de los Caballeros y sus Salas
14 de Mayo de 1869 Comisionados á catorce de Mayo de mil ochocientos
señores sesenta y nueve, reunidos los S.S. del margen mayor parte de in-
clemente Princ. divididos componentes el Ayuntamiento de la misma celebrando
Sarano
Racaj
Jenico
Capdevilla
Orton.
Mena
Denni
Muñil Dantzig
Muñil Pablo
Sarano

S
sesion publica en forma bajo la Presidencia de D Pedro Clemente, por
mi el infrascrito Secretario se dio cuenta de una comunicacion del
Sor Gobernador de la Provincia en la que se dispone que los fusiles que
estran en esta localidad procedentes de la extinguida Guardia rural, se
remitan por conducto de la Guardia Civil a dicha Autoridad. Acto
segundo el Sor Sarano Dijo: Que no encontraba fundente la reunion
de estos fusiles, sin los que esta localidad podria tener disgustos oca-
sionados por un puinado de facciosos, pues que se concernia de medios
de defensa: Que en su concepto debia recurrirse contra esta orden
haciendo ver al Sor Gobernador lo imprudente que fuera quedar-
nos sin esas armas dada la situacion topografica de esta villa
y lo conocidas que son las ideas liberales de sus habitantes
conforme todos los S.S presentes con lo manifestado por el Sor Sarano
por unanimidad se acordó que dicho Sor fuese en representacion
de este Ayuntamiento y manifestase al Sor Gobernador lo conveniente
que viva retirar aquella orden. Siguidamente se presento a este Ayun-
tamiento el Guardia de Montes de este Cuartel y dios lectura a un
oficio que le dirige el Sor Comisario de Montes de la Provincia
apercibiendo con proponer a la Superioridad su reparacion
si en termino de ocho dias no formaliza el expediente que
se le tiene provenido en que se consigan los daños que resulten
en los montes de la jurisdiccion de esta villa, efecto de lo que y
no juzgando proceder se formar dicho expediente, esperaba

que el Ayuntamiento designase desde luego dos individuos de su seno que en el dia de mañana le acompañen con los guardas monteros á inspeccionar el monte con tal objeto. Esterados todos los Ss. presentes por unanimidad quedaron nombrados los Ss D Santiago Muñoz y D Mariano Genicó para acompañar al Señor Guarda de montes. Al mismo se acordó por todos los Ss. presentes que la salida al monte para averiguar el terreno resturado, segun se tiene acordado se haga hasta la vereda a D Tomás Castellano dueño de la mayor parte de Dehesas donde aquellas existen para practicar entonces la operacion de acuerdo con él mismo. Con lo que se dio por terminada esta sesion que firmaran todos los Ss. asistentes á ella de que

certifico Pedro Clemente

Alejandro Torre

Mateo Ruiz

Manuel Porri

Manuel Capdevilla

(Signature)

Tomás Vélez

Pablo Muñoz
Santiago Muñoz

Cristóbal Gómez

Por un acuerdo y los Consejales de Mariano Genicó y
de Promedios Mena quienes saben formar
firmeza

Ayuntamiento del dia 3 En la villa de Igua de los Caballeros y sus Salas
30 de Mayo de 1869 Comisionados a treinta de Mayo de mil ochocientos
señores setenta y nueve, reunidos los Ss del margen mayor parte de mi-

slante Pedro Clemente dividuos componentes el Ayuntamiento de la misma, celebran
Sarao do senor publica en forma bajo la Presidencia de D Pedro Clemente
Capdevilla Mena
Orton Santiago Muñoz
Munoz Santiago

Oliv Navarro
Recal Longas Berni

Igualdad Diputacion Provincial fecha veinte y cinco de los corrientes
en la que se dispone que todos los Pueblos de esta Provincia que
no hubiesen cubierto su ejido para el reemplazo al Ejercito
de este año, bien presentando voluntarios, satisfaciendo en

ruota en metalico ó que hubieran prometido satisfacerla, verificuen el sorteo el dia seis de Junio proximo. Interados todos los Ss presentes de la circular leida, conociendo la imposibilidad absoluta en que se encuentra este ayuntamiento de poder satisfacer en la actualidad el reporto que habria necesidad de llevar a cabo para cubrir en metalicos esta contribucion, creyendo que á los moros interesados les conviene conocer la suerte que les queda casar, por mil circunstancias que en el dia de mañana puedan ocurrir, por unanimidad se acordó que el acto del sorteo se verifique el Domingo proximo seis de Junio segun prorrum la misma Diputacion Provincial en la circular citada. Seguidamente y habiendo manifestado el señor Alcalde que recientemente se le habia quejado D. Ciriaco Amrabalaga solicitando la colocacion de rejas y red en todos los huecos de las ventanas que del edificio Capuchinos dan á su huerta, por unanimidad se acordó que bajo la direcccion de la Comision de ornato publico se coloquen dichas rejas y red, cumpliendo así lo dispuesto por el señor gobernador en su orden veinte y siete de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco. Con lo que se dio por terminada la sesion que firmaron todos los Ss asistentes á ella de que certifico.

Alejandro Lanza

Pedro Clemente

Maria, Drago

Manuel Capdeville

Manuel Perni

Juan de Goy

Pedro Langa

Pablo Martínez

Pedro Olié

Cristobal Pascual

Santiago Gómez

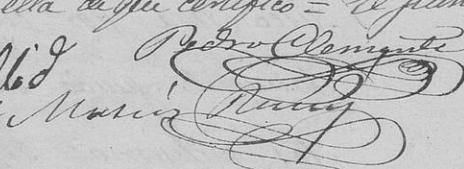
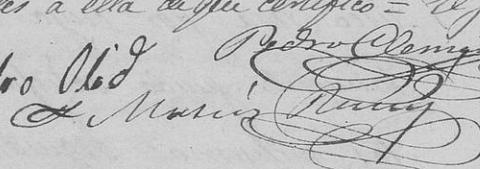
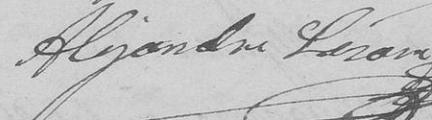
Por un acuerdo y el concejal D. Romualdo Mena
que me rinde su firma

José Callis Serr

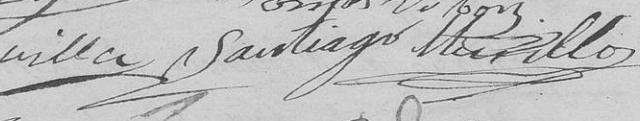
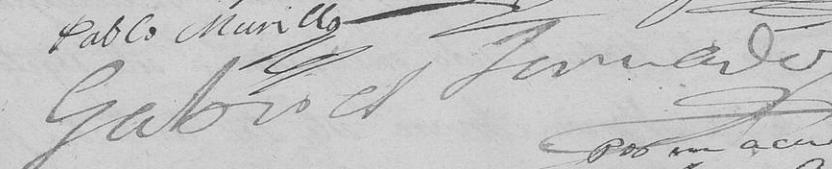
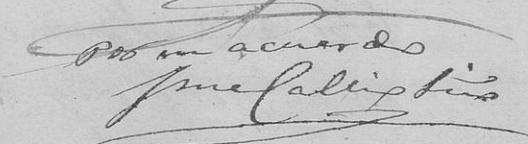
Ayuntamiento del dia 3 En la villa de Igua de los Caballeros y sus Ls.
3 de Junio de 1869 las consistoriales a tres de Junio de mil ochocientos
setenta y nueve reunidos los 11 del margen mayor parte de individuos
señores componentes el Ayuntamiento de la misma, celebrando sesión pública
sobre el asunto en forma bajo la Presidencia de D Pedro Clemente, por este señor
Larano se dio cuenta de la comunicación que con fecha dos de los comentes
dirige el Señor Gobernador al Señor Presidente, sobre los terrenos roturados
en Dehesas que fueron de Propios, y conforme todos los S.S. concejales
Capdevilla en que por el Ayuntamiento se cumplieren hoy, y mientras sobre este
asunto se acordaba lo que pareciera mas conveniente, las órdenes de
Mena la superioridad, inmediatamente se mandaron llamar a los vecinos
Muñoz de Pablo Gregorio Marquello, José Puyod, Antonio Aladría, Juan Miana, Pedro
Muñoz de Santiago Juan Adellac, Gregorio Olavarría, Manuel Navarro, Silvestre Tomalé
Navarro y Mariano Trilla que son los que sabe el Ayuntamiento poseen
Racaj tierras en las Dehesas de Propios. Presentes los vecinos nombrados,
el Señor Presidente los impuso bien de aquellas órdenes amonestando-
los detenidamente para que dijeran, en lo que a ellos correspondía,
cumplimiento a las disposiciones que acababan de conocer, que eran
lo mas acertado a su tranquilidad e intereses por los que el Ayun-
tamiento gestionaría en el tenor de la ley. Seguidamente se acor-
dó que los S.S. D Alejandro Larano y D Cristóbal Navarro bajaran
al Señor Gobernador de la Provincia los presupuestos municipales
de esta villa para el año económico próximo, debiendo estos S.S.
al mismo tiempo verse con D Marcos Amaro y procurar ave-
riigar el estado en que se encuentra dicho Señor respecto de la liqui-
dacion que tiene que practicar con la Hacienda como recudador
de contribuciones. Con lo que se dio por terminada esta sesión que firmaron los
asistentes a ella de que certifico Santiago Muñoz
Pedro Clemente
Alfonso Larano D. Matías Pérez
Manuel Perrini
Manuel Capdevilla Pedro Longas
Fernando Vilbon Cristóbal Navarro
Pablo Marullo Cisneros
sob un acuerdo y el concejal D. ~~Pombo~~ Pérez no informar
que Carlos Sáez



Ayuntamiento del dia 3 en la villa de Igua de los Caballeros y sus Salas
16 de Junio de 1869 Comisiones a diez y seis de Junio de mil ochocientos
señores sesenta y nueve, reunidos los 33 del margen, mayor parte de indi-
clemente Pedro Ordoñez vidrios componentes del Ayuntamiento de la misma, y celebrando 10-
Sarao son juntas en forma bajo la Presidencia de D Pedro Clemente
Caydevilla este tor dio cuenta de haber sido presentadas al Ayuntamiento
Nacoy las cuentas de la Junta revolucionaria. Todos los 33 presentes acuer-
Orton dan que D Gabriel Fernandez, D Manuel Caydevilla y D Tomas
Muñoz de Pablo Orton examinen dichas cuentas dando noticia de lo que resulte
Muñoz de Santiago para acordar lo que pareca mas acertado. Seguidamente hubieron
de manifestado la Comision de Ornato publico haber reconocido
Fernandez los solares que tenian solicitados dos habitantes de Rivas y resul-
tando que de su concesion nadie ni nada se perjudicaba, por
unanimidad se acuerda; ceder, de la manera y en la forma que
la Corporacion pude hacerlo, a Romualdo Yoro, habitante en Rivas
un vago en dicho Barrio, de setenta metros superficiales, confron-
tante con casa y corral de Manuel Lasilla, por el pago de ca-
torce Escudos. Al mismo se acuerda ceder a Manuel Lasilla,
habitante en Rivas, otro vago, tambien en dicho Barrio, de noven-
ta y ninte metros superficiales y que confronta con patio de D Juan
cisco Yoro, por cuya union, que se hace en la forma que el Ayun-
tamiento quida, satisfara Lasilla diez y nueve Escudos cuatrocien-
tas miliminas. Seguidamente D Alejandro Sarao dijo: Que ha-
bia entregado con D Cristoval Xavarro en las Oficinas de
Gobierno de Provincia los presupuestos municipales de esta
villa que les habian sido entregados a este objeto: Que avis-
tados con D Mariano Amaro este tor les habia prometido que
en un plazo muy breve vendria a esta con el objeto de

entregar los recibos talonarios que obran en su poder y pertenezcan á este Ayuntamiento por las contribuciones de inmuebles y subidos del segundo, tercero y cuarto trimestre de este año. Con lo que: Acto seguido la Comisión nombrada para el examen de las cuentas de la Junta Revolucionaria presenta estas con su aprobación, en vista de la que todos los S.S. presentes acuerdan: Primero: Aprobar en un todo las cuentas de la Junta Revolucionaria de esta villa. Segundo: Que un ejemplar de las nombradas cuentas se entregue con la diligencia de aprobación al Presidente que fué de aquella Junta. Tercero: Que el Ayuntamiento satisfaga las cantidades que, según las cuentas de que se habla, se adeudan aun de gastos hechos en Septiembre. Cuarto: Que en el plazo mas breve se formen por el Ayuntamiento cuentas debidamente separadas por conceptos, para los que servirán de base la general de la Junta Revolucionaria, y se remitan al Sor Gobernador de la Provincia para que por quien corresponda se las preste la aprobación definitiva. Quinto: Que a estas cuentas se una una instancia del Ayuntamiento al Sor Gobernador solicitando el mas breve despacho de este asunto y el pronto reintegro a esta Corporación Municipal de las cantidades que la misma tiene adelantadas, según se observa en las repetidas cuentas y, Sexto: Que con cuentas y aprobación se presenten al Sor Gobernador como Comisionados de este Ayuntamiento, D. Pedro Clemente y D. Manuel Capdevilla. Con lo que se dio por terminada esta sesión que firmaron todos los S.S. asistentes á ella de que certifico = El juntado = Con lo que = no se lea) Pedro Olid  Pedro Domínguez 
Alejandro Leran 

Tomas 21 porz.

Manuel Capdevilla Santiago Madrid
Pablo Muñoz 
Gabino Fernández 
Por un acuerdo
Juan Calixto 



Ayuntamiento del diaz En la villa de Igua de los Caballeros y sus Salas
20 de Junio de 1869 } Constitucionales á viente de Junio de mil ochocientos se-
ñores nta y nuae, reunidos los Ss del margen mayor parte de in-
plemente Presidente dividuos componentes el Ayuntamiento de la misma y celebrando
Sarao sesion publica en forma bajo la Presidencia de D Pedro Clemente
Pacaj este tor dio cuenta de que por la Administracion de Hacienda
Menor publica se habia nombrado a D Joaquin Atiego, comisionado
Ordon planton contra este Ayuntamiento, con la dicta de dos Escudos
Navarro diarios, por no haber esta Corporacion cumplido con el servi-
cilio de presentacion de los reportos del impuesto personal. Acto
siguado se acordó por todos los Ss presentes que sin perder tiempo
se proceda a la formacion de dicho reporto con urgencia a las ordenes
que sobre este servicio haya dictadas. Acto seguido el tor
D Alejandro Sarao dijo: Que muy proximo a terminar, pues
concluye el ultimo dia de este mes, el plazo que el Gobierno tiene
concedido a los Ayuntamientos para que puedan convertir el ^{propio} impuesto de las Seminas intransferibles que les han correspon-
dido por sus bienes de propios, en bonos del Tesoro y consi-
derando lo utilissima que sera esta conversion, primero por
que esta concesion la hace el Gobierno con el objeto de que las
Corporaciones Municipales puedan tener en un dia dado, ne-
cessidades de sus conciudadanos y segundo porque estos bonos, co-
mo al portador, daran puntualmente los intereses que devuen-
guen, se estaria en el caso de acordar esta conversion antes de
que termine el plazo concedido por el Gobierno, denigrando a
la vez los agentes que tanto en Zaragoza como en Madrid
luyan de entender en este negocio. El tor Presidente Dijo: Que
debiendo esta cuestion ser tratada con los contribuyentes associa-
dos, segun esta mandado, se citaria a estos y al Ayuntamiento

para el dia veinte y tres y con el indicado objeto. Segunda-
mente y siendo la hora señalada para la subasta pública del
amendo del alumbrado de esta villa y despues de transcurrida
media hora se abrió el único pliego presentado y que leído decía:
"Que D. Antonio Otin vecino de esta villa enterado de las condi-
ciones para la subasta del amendo del alumbrado público de la Vi-
lla de Igua, me comprometo a tomarlo á mi cargo, con entera suge-
cion a las mismas, por la cantidad de mil cuatrocientos Escudos =
Igua de los Caballeros veinte de Junio de mil ochocientos veinte
y nueve - Antonio Otin. Y no habiendo presentado otra proposi-
cion el amendo del alumbrado público de esta villa por dos años y con
arreglo al pliego de condiciones que se une á continuacion, quedó remata-
do a favor de D. Antonio Otin. Acto seguido Otin presentó como
firma para el cumplimiento de la obligación que contrahió a D. Marce-
lino Villanueva el que fue aceptado por todos los 11 presentes. Y no
habiéndo mas asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesión
que firmarán todos los 11 asistentes a ella de que yo el Secretario cer-
tifico.

Pedro Clemente

Ayudante Parón

Fernando Bon

Pedro Núñez

Cristóbal Callejo

Martín Ruiz

Pedro Longar

Pablo Murillo

Por su acuerdo y il Concejal d Ronquillo
Mená qui no sabe firmar

José Callizo



Pliego de condiciones por el que se saca a pública subasta el arriendo
del alumbrado público de esta Villa, por dos años que empezarán en
primero de Julio de mil ochocientos setenta y nueve hasta treinta
de Junio de mil ochocientos setenta y uno.

Condiciones:

- 1^a Será de cuenta del rematante tener encendidas las farolas
que hay en esta Villa, sin excepción alguna, desde las cinco de
la tarde hasta las diez de la noche en los meses de Noviembre,
Diciembre y Enero; desde las cinco y media hasta las diez en
Febrero y Octubre; desde las seis hasta las once en Mayo, Ju-
nio, Julio y Agosto.
- 2^a Dejará de encenderse en todo los meses, desde las diez de la noche, des-
pués del cuarto creciente, hasta la segunda de luna en Lleno;
y si por nubes ni otras causas se mandare encender de extra-
ordinario el Ayuntamiento pagará el gasto que se oca-
sione.
- 3^a Hán de pagarse por el contratista los faroleros, composi-
ción de farolas, licalas y demás útiles que se rompan ó inu-
tilicen en el servicio ó fortuitamente, exceptuando los casos
de mano airada ni otra causa semejante.
- 4^a También será obligación del contratista, conservar siem-
pre todo el alumbrado, en disposición de encenderse, siem-
pre igualmente cargo suyo suministrar a los señores el
aceite ó gas que necesiten para poder llevar encendido
constantemente y con lujo clara los faroles de mano.
- 5^a El contratista pagará una multa de ochocientas 3 Mi-
lesimas de Peso por cada farola que en las horas mar-

cadas se encuentre apagada, teniendo por tal la que no di-
suficiente luz: cuatrocientas Milenimas de brendo por
la fatta de cada tubo y un brendo por cada farola que
se halle sucia, dichas multas se haran efectiva, des-
contando su importe del trimestre mas inmediato.

6^a- Las noches del veinte y cuatro de diciembre, aun
cuando fueren de luna, la del dia de Viernes Santo,
las de los cuatro dias de fiesta que se celebraran a la Vir-
gen dela Oliva y las noches de Carnaval, tendra el con-
tratista encendido el alumbrado hasta las doce de la
mismas.

7^a- Si por el contratista ó sus empleados se denunciasen
al causante de una rotura ó daño, en caso de compro-
varse debidamente, recibira la parte que en la multa
le corresponda por el perjuicio.

8^a- El rematante tendra todos los dias del año, de sol a
sol, encendida la farola colocada en lo cubierto bajo.

9^a- Todo este servicio se saca a publica subasta en el tipo
en vaya de mil cuatrocientos Escudos satisfechos por trimestres
vencidos de fondos Municipales.

10^a- Seria obligacion del rematante quedarse al precio de
factura con los útiles que para este servicio tiene el Ayu-
tamiento y su importe se descontaria del primer tri-
mestre que devengue.

11^a- Finado el tiempo de esta contrata ha de recibir el Ayu-
tamiento todas las farolas y demás útiles en igual esta-
do que las entrega; en disponicion de prestar el servicio
inmediatamente.

12^a- La subasta tendra lugar el dia tres de Junio proximo
á las once de su mañana, en las salas Comisionales ante el
Ayuntamiento de esta villa

13^a- Para tomar parte en la subasta se acorditara haber depo-
sitado en la de los fondos Municipales de esta villa la can-



tidad de cincuenta Escudos.

- 14^a Las proposiciones se harán en pliego cerrado, redactados con anejo al modelo adjunto y serán admisibles hasta la hora señalada para celebrar la subasta.
- 15^a En el caso de que dos ó mas proposiciones resultaran iguales, se abrirá únicamente entre sus autores licitación verbal por el término de quince minutos con el tanto de mejora á la postura que fije la presidencia.
- 16^a Terminada la subasta y notificada que sea su aprobación el rematante abonará con persona, á satisfacción del Ayuntamiento, el puntual cumplimiento de este contrato y la responsabilidad de los utensilios que se le entreguen.
- 17^a Terminada la subasta se devolverá el depósito a todos los licitadores.

Modelo de proposición

D. J. de C., vecino de ... interado de la, condiciones para la subasta del amiendo del alumbrado público de la Villa de Igua, me comprometo a tomarlo á mi cargo, con entera sugerencia á las mismas, por la cantidad de (en letra)

(Fecha y firma)

Igua de los Caballeros diez de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.



Il Alcalde

Pdro Clemente



Garcia

Zaragoza 8 de Junio de 1869

Se aprueba este pliego de condiciones y se advierte al Ayuntamiento reforme la hora que figura para los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto puesto que en los mismos anochece mas tarde.

El Decano

Mariano Pérez





D.D.

Ayuntamiento. — En la villa de Igca delos laballeros a veinte y tres de junio de
del dia 23 de junio mil ochocientos setenta y nueve en las salas Comunitarias de la
señores vienen reunidos los señores del mayor parte de individuos
que componen el Ayuntamiento de esta villa y pariente, tam
bién los presentes, asociado que animoso se nombran al mar
Menú y celebrando señor pública en forma bajo la presidencia del Sr.
Urban D. Pedro Clemente este señor dijo: Que la penuria a que la falta
de las anteriores cosechas ha reducido a la mayor parte de los la
blandadores del término municipal y por coniguiente a los jornale
ros que recibian jornal de sus casas en años anteriores del cami
nos vecinales y demás obras de comun utilidad, hacen precioable
mucho Santiago ejer recursos para socorrer con prestamos a los primeros, cuanto
longa para mejorar los segundos y dar trabajo a las clases jornaleras
Lázaro en que puedan ganar su alimento, que el Municipio se acoga
contribuyendo a los beneficios del Decreto de veinte y siete de noviembre próximo
pasado y aproveche la prórroga tan deseada a dicho Decreto de fe
brero de veinte y ocho de Abril de este año, para pedir autorización
al Poder ejecutivo a fin de que conceda al Municipio la facul
tad de convertir en títulos al portador del tres por ciento cono
cidado, el valor nominal de inscripciones intransferibles, con
objeto de aplicar la mitad a prestamo a los blandadores, garant
ados con arreglo al decreto citado, y la otra mitad a recompo
sición de caminos y obras municipales de interés local. Atien
ta la discusion sobre este punto, hablaron varios Concejales
y contribuyentes, acordando por unanimidad llevar a efecto lo
indicado por el Señor Alcalde en todas sus partes. Asimismo se
acordó redactar y dirigir una solicitud a la Señora Diputación
Provincial informando la presentación necesidad en que el
Ayuntamiento se halla de realizar la referida concesión, y
acompañarla a dicha solicitud un testimonio de este acuerdo, con
lo que se dio por terminada esta sesión que firmaron todos los

Sinores de que Certifico.

Pedro Clemente

Cristóbal Dávila

Maria Raúl

Fernan Viborg

Gabriel Fernández

Santiago Muñoz

Pedro Oñat

Romualdo Mena

Manuel Perni

Pablo Maríllor

Marciano Colino

Juan Coñaz

Bernardo Sánchez

Alejandro Larrau

Cassiano Arribalzaga

Pedro Longar

Mariano Zueco

Por los demás oficios que anotaron y que no se
pueden escribir

Antonio Galliari

Ayuntamiento del diaz En la villa de Igua de los Caballeros y sus Salas Com-
una de Junio de 1869 Históricas a veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos se-
nenta y nueve reunidos los 11 del margen mayor parte de individuos
componentes el Ayuntamiento de la misma y celebrando sesión pública
en forma bajo la Presidencia de D Pedro Clemente este por Dijo
Que para proceder a la formación del reparto del impuesto personal
se estaba en el caso de nombrar a los individuos que habían de for-
mar la Junta repartidora del dicho impuesto con arreglo al artí-
culo segundo de la Constitución provisional dada al efecto

Todos los 11 presentes eligieron para formar dicha Junta repartidora.
Clase primera = D Gregorio Rijamilan = D Mariano Pueyo = D Mariano
Coronelluta = D Angel Garcia = Segunda = D Vicente Olié = D Cristobal
Navarro Laya = D Francisco Por = D Francisco Cia = D Primo Dehera =
Cercera = D Luciano Demi = D Saturnino Dehera = D Manuel Rosa =
D Justo Murillo = D Manuel Alad = Siguientes = Primera = D Mi-
guel Dominguez = D Leon Navarro = Segunda = D Juan Arman
D Simeon Murillo Jimenez = Cercera = D Corne Lio = D Fra-
mion Sanchez = D Jose Murillo Gavina = Acto seguido por todos
los 11 presentes se acordó dar cuenta mediante oficio a todos los 11
que componen la Junta nombrada, así como remitir lista duplica-
da de los reputados 11 al Señor Gobernador Civil de la Provincia, segun
lo prevenido en la Instrucción antes nombrada. Con lo que se dio por
terminada esta sesión que firmaron todos los 11 asistentes a ella de
que certifico

Pedro Clemente *(Signature)* Mariano Ruiz *(Signature)*
Alejandro Torre *(Signature)* *(Signature)*
Manuel Capdeville *(Signature)* Tomas de Bon *(Signature)* Pablo Murillo *(Signature)*
Pablo Murillo *(Signature)* Pedro Longas *(Signature)*

Por un acuerdo y del Consejo de Mariano Jimenez
que no cabe duda

firme *(Signature)*

Ayuntamiento del diaz En la villa de Igua de los Caballeros y sus Salas con
24 de Junio de 1869 historiales a veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos
Clemente Ond. sesenta y nueve reunidos los 11 del margen mayor parte de India
Sarrano *(Signature)* vidrios congoentes el Ayuntamiento de la misma y celebrando
Murillo de Pablo *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)*
Marino de Santiago *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)*
Pracaj *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)*
Wrobon *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)*
Navarro *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)*
Mena *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)*
Demi *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)*
Longas *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)*
Olié *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)*

unizar en dicho destino, se estaba en el caso de nombrar uno para
Capdeville } su remplazo. Acto continuo por todos los Ss presentes se acordó nom-
Jericó } brar a D. Diego Casaus, mediante pluma que permanecerá para el de-
temporáneo interino de la Administración Subalterna de rentas de esta
villa hasta tanto que por la autoridad a quien corresponde se haga
el nombramiento en propiedad. Así mismo se acordó que de las circi-
tencias, efectos y cuños que D. Losme Daylo ostentaba a D. Diego
Casaus, pasen copia firmada por dichos Ss a este Ayuntamiento. Tam-
bién se acordó dar cuenta de este nombramiento a la Administración
principal de Hacienda pública. Con lo que se dio por terminada
la sesión que firmaron todos los Ss asistentes a ella de que certifico.

Ayudante Leonardi ^{Paseo Clavero} Matías Ruiz

Manuel Capdeville y Manuel Morri

José Verboz ^{Pintor} Pedro Longas
Santiago Munilla ^{Escritor} Pedro Olid

Por su acuerdo y el de los concejales D. Romualdo Menéndez y del Me-
niano Jericó que no saben escribir
Constantino Montero Stein intº

Ayuntamiento del dia 25 de Junio de 1869. En la villa de Igua de los Caballeros y sus Salas con-
sistoriales a veinte y cinco de Junio de mil ochocientos
sesenta y nueve, reunidos los Ss del margen mayor parte de indi-
viduos congresantes el Ayuntamiento de la misma y celebrando
sesión pública en forma el Señor Presidente Dijo que encargado,
según lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de ayer, D. Diego
Casaus de la Administración Subalterna de rentas de este Partido,
había citado a dicho Señor Casaus, M. Señora D. Juanica Mu-



nillo y su hermano D^a Natalia Casaus para que ante el Municipio presentaran la correspondiente fianza del destino que a aquél se le había encargado. Previamente dichos D^r Diego, D^a Francisca y D^a Natalia fueron enterados por el Señor Presidente del objeto para qué habían sido llamados, que no era otro que el de jurar fianza para responder de los efectos que han sido entregados a D^r Diego Casaus por D^r Lame Raylo, como Administrador de Rentas Saliente, y de cuantos reciba de la Administración de Hacienda pública para el destino que va a desempeñar. Bien informados del contenido de esta acta D^r Diego Casaus, D^a Francisca Murillo y D^a Natalia Casaus, aceptan el destino que internamente le confiere a D^r Diego Casaus, el Ayuntamiento obligándose simul et in solidum con todos sus bienes muebles e inmuebles habidos y por haber a responder de todos y cada uno de los efectos estancados que sean entregados al Señor Casaus, ya por el Administrador Subalterno saliente ya que reciba de la Administración de Hacienda pública de la Provincia, así como de las cantidades que le sean entregadas por el Registro de la Propiedad de esta villa, como tal Administrador Subalterno. Se dio por terminada esta reunión que firmaron todos los asistentes a ella y D^r Diego Casaus, D^a Francisca Murillo y D^a Natalia Casaus, de que certifico

Alejandro Panam

Martin Ruiz

Manuel Capdeville

Manuel Vicenz

Tomás V. Bon

Natalia Casaus

D^r Diego Casaus

José de Merello

Por un acuerdo
Constantino Montederramo

Ayuntamiento del ³ En la villa de Igua de los Caballeros y sus Salas
dia 25 de Agosto de 1869 Consistoriales á veinte y cinco de Agosto de mil ochocien-
tos sesenta y nueve, reunidos los S.S. del margen mayor parte
Senores ^{Clemente Presidente} de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, celebran-
do sesión pública en forma, bajo la presidencia de D Pedro Blo-
mante, por el Sr D Santiago Muñoz se dio parte de que el
guarda, Pascual Guillenes que el Ayuntamiento tiene para el
cuidado de las yervas de los montes acotados en la Marquesa,
no cumplía con su obligación, por cuanto toleraba la entrada
de ganados en los montes vedados. Todos los S.S presentes
en atención á lo manifestado por el concejal Sr Muñoz,
acuerdan destituir á Guillenes y nombrar para su remplazo a
Benigno Villa. Seguidamente el Sr Presidente manifestó que
los S.S D Celestino Miguel, D Crisanto Amirabolaga y D
Pablo Arnáez vecinos de esta villa, tenían solicitado el arrien-
do de las yervas de los montes comunes, La Jacena de Luna
D Celestino, Horales altos y bajos el Sr Amirabolaga y San
Bartolomé D Pablo Arnáez, que todos se conforman a pagar
la tasación de presente, si bien D Celestino Miguel, por ser
la suma que há de entregar más considerable pedia un
pequeño plazo para su pago. Los S.S concejales presentes acuer-
dan Primero: Arriendan a D Crisanto Amirabolaga las yer-
vas de los montes Horales altos y bajos en la cantidad de ciento
ochenta y cuatro escudos que deberá satisfacer de presente en
la Depositaria de fondos Municipales. Segundo: Arriendan
bajo iguales condiciones a D Pablo Arnáez las yervas del co-
mun de San Bartolomé por ciento ochenta y cuatro escu-
dos. Tercero: Igualmente arriendan a D Celestino Miguel,
las yervas de la Jacena de Luna, en la cantidad de clue-
cientos escudos que satisfará en veinte de Noviembre pro-
ximo y á cuyo efecto firmará un pagaré por aquella su-
ma á favor del Ayuntamiento, y Cuarto: Que este arrien-
do se entienda hasta el tres de Mayo próximo. Con lo

que se dio por terminada la sesión que firmarán todos los
11 asistentes á ella de que consta. Pedro Clemente

Alejandro Farano

Mateus Pérez

Manuel Cays Solís Villa Manuel Porrini

José Vitoria

Pablo Marillo

Pedro Vicente

Santiago Marillo

Cristóbal Vázquez

Por indisposición del propietario D Jaime Collino
Constantino Montes testigo

Ayuntamiento del 3 en la villa de Igua de los Caballeros y sus Salas con-
dia 30 de Agosto de 1869 istoriales á trinta de Agosto de mil ochocientos setenta y
seis reunidos los S.S. del margen mayor parte de individuos com-
uneros procedentes el Ayuntamiento de la misma, celebrando sesión pública
en forma bajo la Presidencia de D Pedro Clemente, este Sor Dijo que
Farano próxima la época en que anualmente se celebran en esta villa
Clemente Presidente obsequios á Nuestra Patrona la Virgen de la Oliva, se estaba en
bajo devilla Longas Marillo Santiago el caso de acordar cuales habían de ser aquellos; que su opinión
Munilla Pablo era la de que en este año los festejos fueran los mismos que en
Gericó otros, consistentes ademas de las fiestas religiosas en dos días
Oliví de comidas de vacas, refrescos estos dos días y hogueras por la
Vitoria noche. Conformes los S.S. presentes con el Sor Presidente se acuer-
Bermi dan aquellos festejos, nombrando á los concejales S.S. Gericó y
Marillo (D Santiago) encargados de la dirección de las comidas.
Así mismo se acuerda gratificar á los músicos de esta villa con
noventa escudos por sus trabajos en los mismos días de fies-
tas. Acto continuo se acuerda proveer la vacante de guarda
montero de la villa nombrando para su desempeño á Ma-
nuel Pradel que ya la había desempeñado. siendo muy

procos los fondos con que cuenta el Hospital de la villa, se acuerda que el dia ochos de Setiembre proximo, se haga una colecta en nombre de dicho Asilo, y á la que deberán asistir el Ayuntamiento y vecinos que la Alcaldia cite. Con lo que se dió por terminada esta sesión que firmarán todos los 18 presentes de que certifico.

Pedro Clemente

Alejandro Lanzae Manuel Capdevila

Manuel Morni

Juanos de los montes Pedro Longazón

Pablo Mariño Pedro Longazón

Santiago Muñoz Pedro Ulio

por un acuerdo y el del concejal de Mariano Zarco que no sabe firmar Constantino Montaña de la Torre

Ayuntamiento del dia 3 En la villa de Igua de los Caballeros y sus Salas
6 de Setiembre de 1869 Consistoriales ó sus de Setiembre de mil ochocientos

Señores sesenta y nueve, reunidos los 18 del margen mayor parte Clemente Prud.^{te} de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, celebrando sesión pública en forma, bajo la presidencia del Señor D. Pedro Clemente, este Señor Dijo: Que habiendo necesidad de que los monteros de la villa, para el mejor cuidado de los montes que tiene acotados y vedados el Ayuntamiento, estén de continuo en dichos montes, se hacia preciso algún aumento en el haber que aquellos disfrutan, pues que con el nuevo trabajo que se les enciende, deben de renunciar a todo otro que les pudiera dar algun producto. Seguidamente se acuerda que desde hoy el haber de los guardas monteros, sea el de cincuenta milésimas de escudo diarias, nombrando a Felipe Armar y Pradel, guarda de los vedados de la villa, con el haber de cincuenta milésimas de escudo diarias y con la obligación de que asista a la patrulla



del Señor Alcalde. Con lo que se dio por terminada la sesión
que firmaron todos los Ss. asistentes á ella de que certifico:

Alejandro Latorre ^{Pedro Clemente} Pedro Longar ^{Miguel Ruiz} Ruiz

Manuel Capdevila ^{Manuel Morrij}

Fernando Vázquez ^{Pedro Longar}

Pablo Murillo ^{Santiago Murillo}

Cristóbal Díaz

por un acuerdo y del Concejal d Ronquillo el magistrado que firmaron
Constantino Montaña Ruiz

Ayuntamiento del dia 3 En la villa de Igua de los Caballeros y sus la
10 de Setiembre de 1869 las Consistoriales a dia de Setiembre de mil ochocien-

Tenores sesenta y nueve, reunidos los Ss del margen mayor parte
de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, celebrando

Clemente Prendite sesión pública en forma, bajo la presidencia de D Pedro Clemente
Latorre

este Señor Dijo: Que habiendo pasado ya el dia del vencimiento de
los pagares que el Ayuntamiento tenía otorgados á favor de D

Isidrino Díaz, por las cantidades que este adelantó para pagar
el importe de las contribuciones de Territorial y Subsidio en los

segundo, tercero y cuarto trimestres de mil ochocientos sesenta y ocho
á mil ochocientos sesenta y nueve, se hacia precisa la liquidacion

con dicho Señor Díaz para el completo pago de aquellos pagares.

Que como todos los Ss concejales saben, al liquidar con el Recau-
dador de contribuciones D Marcos Amare, este Señor había entre-
gado en rostros de contribuciones una suma bastante considerable,
que se había de hacer efectiva por medio de apremio en un pla-
zo no lejano pero que no podía fijarse. Interados de lo suyo

por el Seor Presidente, todos los Ss. Concejales presentes acuer-
dan Primero: Que en el dia de mañana, se practique una
liquidacion con D Saturnino Dehen, de las cantidades que dicho
Seor tiene entregadas y recibidas. Segundo: Que el saldo que
resulte a favor del Seor Dehen, se cubra hasta donde sea necesa-
rio, con fondos de los recaudados por el concepto del Presupuesto
personal. Tercero: Que en un plazo muy breve se hagan efe-
ctivas las restas de contribuciones que obran en poder del Ayun-
tamiento, para con su producto, compensar la cantidad que se
tome de lo recaudado por Presupuesto personal. Asi mismo se
acordó contestar a D Domingo Moriones haciéndole la histo-
ria de lo sucedido con los ganaderos de esta villa desde el dia
que pensó redactar el Ayuntamiento su presupuesto en el que
había necesidad de figurar una cantidad que debía satisfacer
la ganadería, dando al mismo tiempo las gracias a dicho
Seor Moriones por sus buenos deseos en favor de los intereses
generales de esta localidad. En lo que se dio por termina-
da esta reunión que firmarán todos los Ss. asistentes a ella
de que certifico. Pedro Remente

Alejandro Laran Matiuq Puyaj
Manuel Capde villa Manuel Boni
Pablo Murillo Pedro Longas
Pedro Olié Cristobal Vaca

Por un acuerdo y el del Concejal de Nominaldellana que
no sabe firmar Constantino Longas Tuzut

Ayuntamiento del dia 19 la villa de Igua de los Caballeros y sus Salas
19 de Setiembre de 1869 Consistoriales a diez y nueve de Setiembre de mil ocho-
cientos setenta y nueve, reunidos los Ss del margen ma-
yor parte de individuos componentes el Ayuntamiento

de la misma y celebrando sesión pública en forma, bajo la
Presidencia del Señor D Pedro Clemente este Señor ^{dijo}: Que habien
do los Ss. D José Murillo Clavería y D Prudencio Miguel
pintores del Ayuntamiento, presentado a la Alcaldía la reca
cion de la tasacion que tienen hecha de los montes comunes
de esta villa, cuyos productos han de ser para atender á las
obligaciones figuradas en el presupuesto de la misma para
el año de mil ochocientos sesenta y nueve á setenta, habia
necesidad de señalar el dia en que habia de tener lugar la
subasta pública para el arriendo de las yervas de aquellos
montes y redactar las condiciones bajo las que habia de tener
lugar dicho arriendo. En vista de lo manifestado por el Señor Pro
idente, todos los Ss. presentes acordaron Primeros: Que por re
gulado y por la Secretaria de esta Corporación se forme el
pediente en el que figuren todas las incidencias del arriendo
de aquellas yervas desde este acuerdo. Segundo: Que la subas
ta tenga lugar el dia veinte y nueve de los corrientes a las diez
de la mañana en estas Salas Consistoriales. Tercero: Que no
podrá tomar parte en la subasta ninguno que adeude cantí
dad, sea la que sea, a los fondos Municipales. Cuarto: Que el
plazo de las yervas que se arriendan se efectue en cuatro pla
zos, el primero el dia de la subasta, el segundo el primero de
Noviembre proximo, el tercero en primero de Febrero de mil ochoc
ientos setenta y el cuarto en primero de Mayo del mismo
año y Quinto: El pago que se ha de tener presente para la
subasta ha de ser el de ochos reales por caballo en los comun
es de la Marquesa y á siete en los demás que figuran en
la subasta. Así mismo acordaron todos los Ss. presentes en
vista de lo manifestado por la Comisión de ornato público
ceder de la manera que pueda hacerlo el Ayuntamiento á
Glorieta estavano vecino de esta villa un vago de diez y sei
metros de longitud y ochos de latitud que confronta con

Herederos de Manuel Mena y con consal de herederos de Juan Mena por el que satisfará una cantidad de sus escudos cuatrocientas milésimas. Con lo que se dio por terminada esta sesión que firmarán todos los ss asistentes á ella de que yo el Secretario certifico.

Pedro Clemente
Alejandro Larrosa Matías Ruiz

Manuel Capdeville y Manuel Monni
Tomás Vibón Pedro Sánchez

Por un acuerdo y el del Concejal d Monnaldos Mena
que no sabe firmar Constantino Montaña don su int.

Ayuntamiento del dia 23 En la villa de Igua de los Caballeros y sus Salas
23 de Setiembre de 1869 Comisionales a veinte y ocho de Setiembre de mil
ochocientos sesenta y nueve reunidos los ss del margen
mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento
de la misma y celebrando sesión pública en forma bajo la
Presidencia del Sor D Alejandro Larrosa, este Sor Dijo Que
una comisión de ganaderos se le había acercado en sujili-
ca, de que se buscara un medio, para poder levantar la
prohibición que el Ayuntamiento tiene acordada de que los
ganados pasten en los montes comunes de la villa, y que
el Ayuntamiento no fuere perjudicado en sus intereses. Con-
vencidos todos los ss presentes de los perjuicios que con el
acotamiento acordado, sufrían los ganados y teniendo pre-
sente que la Etma Diputación Provincial al aprobar el
porveniente municipal de esta villa para el ejercicio corrien-
te, dejó a disposición del Ayuntamiento el llenar, bien
acotando bien por medio de un reparto entre los ganade-
ros, la cantidad de ochenta mil ciento cincuenta Escudos



nuevecientas veinte y tres milésimas para atender á las necesidades del citado presupuesto, acordaron. Primero: Que se publique un bando levantando la prohibición de entrar los ganados en los montes comunes de la villa. Segundo: Que inmediatamente se proceda al reparto de los ochomil ciento cincuenta escudos nuevecientas veinte y tres milésimas entre los vecinos ganaderos, por el número de caberas que cada uno poseña. Tercero: Para que en dicho reparto presida la mayor justicia y equidad, y con el objeto de que nadie oculte ganado, los Concejales, S.S. Olié, Muñillo D Pablo, Gerico, Capdevilla y Muñillo D Santiago, salgan á contar todo el ganado existente hoy en estos montes y que el reparto gire sobre el resultado de este recuento. Cuarto: Que el pago de este reparto sea en cuatro veces iguales, una luego de que este reparto obtenga la aprobación de la Escma. Diputación, otra el primero de Noviembre próximo, la tercera en primero de Febrero de mil ochocientos setenta y la última en primero de Mayo del mismo año. Quinto: Que á la cantidad que hay que repartir para llenar las necesidades del presupuesto, se aumente un uno por ciento para partidas faltadas y los gastos que ocasione la operación de contar el ganado y Sexto: Que por lo acordado en este dia quede sin efecto el arriendo de yervas, hecho para cubrir atenciones del Presupuesto corriente. Seguidamente el infrascrito Secretario dio cuenta de una comunicación de D. Miguel Lorano Inspector de carnes de la villa, en la que pronosticaba su dimisión de este cargo por tener que apartarse á otra localidad. Los S.S. presentes acordaron nombrar

para el remplazo de Soriano a D. Mariano Pando, Venerario, vecino de esta villa y que ya diferentes veces ha desempeñado este empleo. También por el Secretario, se dio cuenta de las comunicaciones que sobre la contribución del Impuesto personal tiene dirigidas á este Ayuntamiento la Administración económica de la Provincia en veintitres de Agosto último y veinte y tres de los corrientes, dando lectura al Boletín Oficial número cuarenta y ocho en el que se detalla la cantidad que por dicha contribución corresponde á esta villa en el año económico corriente. Con lo que se dió por terminada esta sesión que firmarán todos los S.S. asistentes á ella de que certifico:

Alejandro Larana

Pablo Muñoz

Mateo Ruiz

Fernan Zubors

Cristobal Cruz

Romualdo Mena

Santiago Muñoz

Manuel Capdevilla

Manuel Fernández

Por un acuerdo
constitutivo de su cargo

Ayuntamiento del diaz En la villa de Igua de los Caballeros y sus
3 de Octubre de 1869 Salas Municipales á tres de Octubre de mil ochenta
y siete Presidente veinti y nueve reunidos los S.S. del margen mayor
parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la
misma y celebrando sesión pública en forma bajo la Presi-
dencia del sor D Alejandro Larana Alcalde segundo egos
viente, este señor Dijo: Que segun acaba de manifestarse
el sor Juez de esta villa, en el pueblo de Valgalmés de
Munlo d Santiago este Distrito se habia presentado en rebeldía una par-
tida compuesta de cien hombres, ignorandose la idea

que presidia este abramiento; y teniendo además de estas
noticias del lloz fuer otras de particulares por las que se cono-
cia la disposicion poco tranquila de algunos pueblos al Par-
tido, habia juzgado oportuno reunir al Ayuntamiento con
los Ss. D. Jon Dehera, D. Corne Dorilo, D. Antonio Otin y
D. Gabriel Fernandez Capitanes de las Companias de Vo-
luntarios de la libertad de esta villa, para acordar todos
un medio de defensa en caso necesario y procurar que
en esta villa no se alterase el orden bajo ningun concep-
to, y por unanimidad se acordó: Primero: establecer un turno de
señales entre las Companias de voluntarios de la libertad prin-
cipiando por la primera a fin de que haya en la torre de la Igle-
sia de Santesteban un reloj perpetuo con el objeto de avisar in-
mediatamente que vayan y procedieren a esta villa gente armada de
cualquiera clase que vean con el motivo de poder tomar pruebas
antes de que entren en la villa y Segundo: oficiar a los Alcal-
des de todos los pueblos del Partido a fin de que den aviso de cual-
quier desorden que ocurra en sus respectivos pueblos. A su mimo se
acordó que el lloz Alcalde se encargue de proporcionar municiones
para en caso de tener que defendernos esta villa de cualquier aten-
tado repartirlas a los voluntarios. Con lo que se dio fin a
la sesion que firmaron dichos Ss. de que certifico.

Alejandro Larum

Martin Rovay

Manuel Capdepiller

Manuel Morni

Pablo Murillo

Pedro Oli

Santiago Murillo

Presidente notario

Por un acuerdo

Constantino Montesinos

Ayuntamiento del dia En la villa de Igua de los Caballeros y sus Salsas con-
21 de Noviembre de 1870) sistoriales a veinte y uno de Noviembre de mil ochocien-

Señores Señores sesenta y nueve, reunidos los Ss. del margen, mayor parte
de individuos conjurantes el Ayuntamiento de la misma y
celebrando sesión pública en forma bajo la presidencia de
D Pedro Clemente este señor dijo: Que viéndose el Municipio
en la actualidad muy escaso de recursos para poder
atender a sus necesidades y existiendo aun varios desca-
bertos por concepto de ganadería y roturación del coriente
año y anteriores y que para ello se le había ofrecido el Gober-
nador D Leonardo Bailín, manifestandole que no tendría
inconveniente el aceptar tal comisión si se le abona el trámite
por cuenta de la cantidad que figure en las rentas, y por una
unanimidad se acordó confiarle el cobro de dichas rentas y que cuan-
to antes se ponga en ejecución. Seguidamente se dio cuenta de
dos instancias una de Miguel Gomia Ornat y otra de José
Hart, ambos solicitando la vecindad en esta villa, y por una
unanimidad se acordó concederles lo que solicitan. Así mismo se
leyó una instancia presentada y suscrita por D Primo Díez
en la que ofrece suministrar gratuitamente la leche de vaca
que sea necesaria para los enfermos de esta villa mientras con-
serva en su poder el numero de caberas que tiene. Igualmente se
dio cuenta de haberse designado a Guarda Montes de los señores Felipe
Tomás Pradal. Con lo que se dispuso a la sesión que formaron dichos Ss.
de que certificó Pedro Clemente

Alejandro Tardieu Manuel Pascual
Manuel Capdeville Manuel Morni

José Vizcarra Pedro Longas
Santiago Ruíz Pedro Olié
Cristobal Cáceres
Por un acuerdo q del Consal de Hacienda pone q no se dejan
transmitir Moneda de 25 reales



Ayuntamiento del dia 30 de Noviembre de 1870 En la villa de Igua de los Caballeros y sus Señas bon

tenores
Clemente Prieto

Larano
Lapiedevilla

Urbos

Braçaj

Navamo

Murillo D Pablo

olid

Murillo D Santiago

Songas

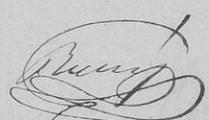
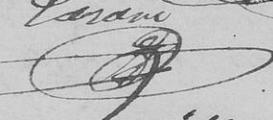
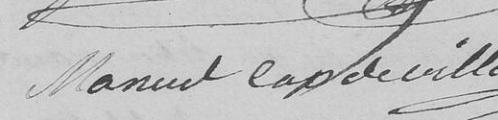
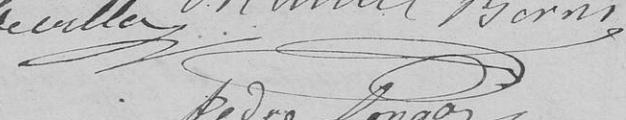
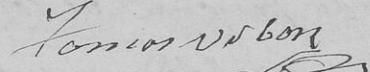
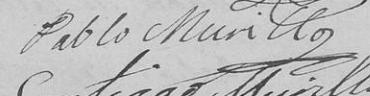
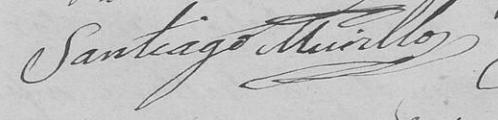
Gomeo

Porni

Mena

ta y nuevo, reunidos los Ss. del ayuntamiento mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma y celebrando sesión pública en forma bajo la presidencia de D Pedro Clemente este tenor manifiesto que se le había presentado D Severo Murillo Guardia mayor de este Partido solicitandole que en obsequio a los servicios que tiene prestados a la población le hacia presente el vir si de los descubiertos que el tiene por ganadería y roturación podía condonarse alguna cantidad, pues se hallaba escaso de recursos y le era imposible cubrir toda su cuenta; habiendo discutido largamente sobre este asunto y habiéndole manifestado que cada año se le daba una gratificación a los jefes de este ramo, hallándose él, en igual caso, por unanimidad se acordó condonarle la cantidad de trescientos reales valios rebajandose de la partida que figura en descubierto a su nombre por concepto de ganadería y roturación. Siguidamente se dio cuenta de la circular de la Administración económica de esta Provincia del veinte y cinco del pasado Noviembre inserta en el Boletín Oficial número ochenta y seis del veinte y siete del mismo referente a los términos y plazos en que deben mandarse los reportes del Presupuesto personal del corriente año; y como quiera que esta Municipalidad se encuentra por hoy imposibilitada de remitir dichos reportes ni puede por hoy adelantar nada en el por hallarse enfermo en cama ha ce algunos días el Secretario de la misma, se acordó

ver si se restablece luego y cumplir con dicho servicio
lo antes posible, escribiendo en el interin al Diputado Pro-
vincial por este Partido D Celestino Miguel que se halla en
la Capital y que se oca con dicho por Administrador a
fin de hacerle ver estos inconvenientes para que conceda
algun tiempo para la confencion de dichos reyatos. Segui-
damente, teniendo presente la replica que D Juan Gabia
y otros ganaderos de esta villa tienen hecha para que aten-
dido el mal temporal que se esta suriendo, la escasez de
pastos y aguas para los ganados en terminos de tener
los sayos a punto de pender, se les encule tiene en los
Boquerones, Paul de Jacemor y Valdercopar, que aunque desti-
nados estos terrenos al pasto de adulas, puede conyela-
rseles sin perjuicio de estas, por todos los Ss., a excepcion
de D Pablo Murillo que se opone, se acordó acceder a di-
chos negos sin perjuicio de que la vicera parte tambien
en dichos terrenos como lo han hecho en otras ocasiones,
y tan solo para la proxima invernada ó sea hasta el
tre de Mayo proximo en la forma que queda expuesto
y por el tipo que a cada uno toque regun el terreno que
necesiten. Asi mismo se acordó publicar un bando abrién-
do una suscripcion que no pase de cuatro reales por persona
con el fin de recudar fondos para socorro de las victimas
de la batalla de Atcolea. Con lo que se dio fin a la sesion
que firmaron dichos Ss. de que certifico.

Pedro Clemente
Alejandro Vassani  Martín Ruiz 

Manuel Capdeville  Manuel Bjorni 
Tomás Verbon  Pedro Longo 
Pablo Murillo  Pedro Olié 
Santiago Muñoz  Cristobal 

Por su acuerdo y de lo honesto de Manolo Gómez y Francisco Marqués sobre
firmar Constantino Montoro los ultimos

AYUNTAMIENTO DEL DIAZ
de Diciembre de 1869

En la villa de Igua de los Caballeros y sus tales concejales a cinco de Diciembre de mil ochocientos sesenta y

señores y nuevos vecinos los S.S. del margen mayor parte de individuos componentes del Ayuntamiento de la misma y celebrando sesión pública en forma, el señor presidente manifestó que el objeto de la sesión era dar cuenta de una petición de D. Celestino Jiménez vecino de este, y habitante en su barrio de Rivas la cual se refiere a saber si se le permitiría cortar una poca de caña para el ganado del prado de trenos; y por unanimidad se acordó que en vista del perjuicio que se le puede originar al prado, se desestime su petición. Seguidamente el señor Navarro D. Cristóbal manifestó que cumpliendo con el encargo que se le había hecho había estado con el jefe D. José Muñoz Glazena en la porción de Dehesa de Valdereguas que trata de adjudicarse para la proxima invernada con el fin de remediar las necesidades de los ganados, para imponerle en el estado de sus pastos: en este estado se vio la tareca que había hecho de su importe el jefe Glazena ascendiente a dos mil ochocientos reales valor, y no pareciendo conforme al Ayuntamiento por quanto atendiendo a la escasez de yerbas que se experimenta, tienen hoy mucha más estima las pocas o muchas que contengan las Dehesas, se acordó decir a D. J. Dehesa, que apetecía estas para si y otros compañeros, que el importe de dichas yerbas fijado por el Ayuntamiento era el de tres mil seiscientos reales pagaderos de presente y reservando para la vierra el trozo que ya está señalado de anteriormente; y no accediendo a ello quedó como carta de aqué para las adudas exclusivamente. En este estado y por lo que respecta a la cuestión de yerbas de Valdereguas el señor Olló manifesta no tomar parte en ella porque no es su opinión que estos pastos se cedan para ganado lanar.

Tú mismo acordaron todos los S^l presentes en vista de lo
manejado por la comisión de ornato público ceder de la
manera que pueda hacerlo el Ayuntamiento a Pablo
Vicentillo vecino de esta villa un vago de ochenta metros
superficiales que confronta con el corral de brinero
Amoros, por el que satisfará la cantidad de cuatro
escudos. Así mismo en vista de lo expuesto por dicha
comisión se acordó ceder igualmente de la manera que
pueda hacerlo el Ayuntamiento a Francisco Gómez ha-
bitante en Páras un vago de veinte once metros su-
perficiales que confronta con camino de benderos, con
corral y era de Juan Antonio Gómez y corral de brin-
tero Junia por el que satisfará la cantidad de vein-
te y dos escudos doscientas milicias. Con lo que se dio
por terminada la sesión que firmarán dichos S^l de que
certifico. *Pedro Clemente*

Alejandro Parra

Manuel Caparrillas

Franco Vélez
Santiago Muñoz

Pedro M. G.

Manuel Moroni

Pedro Longo

Cristóbal Sanz

Por un acuerdo y el del Concejal d Moncalvo ilustre
que me rabe firmar

Constantino Mozo

Sanchez

Ayuntamiento del diaz en la villa de Igua de los Caballeros y sus Salas Consi-
19 de Diciembre de 1869 storiales a trae de Diciembre de mil ochocientos setenta

Senores

Blemente Presidente

Lazaro

y nuevo, reunidos los S^l del margen mayor parte de in-
dividuos componentes el Ayuntamiento a la misma y
celebrando sesión pública en forma bajo la presidencia de
D Pedro Clemente, comparecio D^r Alba arrendador



Capdevilla

Paceij

Mora

Mundo de Santiago

Vitoria

Bermeo

Gericó

que fué en el año proximo pasado de los campos de D. Antonio Miguel y cuyo importe del arriendo se le debuto por disposicion de este Ayuntamiento por cuenta de los díctos que contra el Señor Miguel existen en descubierto, debiendo entregar Alba cuatro cabizas y una fanega de trigo, y que recogido y vendido por el Ayuntamiento han de abonarle setenta y tres reales por gastos que ha acreditado haber satisfecho en la Vega. Siguidamente comprarcio D. Juan Ybarra deudor de dos mil veintiuno reales por la puerca de terreno adjudicado para su ganado en los Pajarales el cual después de las raciones que supuso, se le concedio de término treinta manzanas para cubrir dicha suma; igual concesion se le hizo a la villa de Antonio Benabente por su descuberto del trendo del horno y roturaciones, y a D Domingo Gómez la Gavanza respecto de mil doscientos reales que debe entregar por la parte de Pajarales adjudicada para su ganado. Siguidamente se acordó reunir las cuentas de suministros hechos a las fuerzas liberales en mil ochocientos setenta y ocho, al Señor Gobernador de la Provincia ó a quien corresponda con el fin de que sean aprobadas ó en otro caso las de el cargo debido, encendandose esta diligencia a D Celestino Miguel en cuyo poder obran hoy dichas cuentas con encargo especial de al desprendimiento de ellas recoger un recibo de su entrega y de los documentos que las acompañan, gratificandole las dietas que debengue por vía de indemnización de los gastos que se le originen; an si mismo acordaron poner en conocimiento del Señor Morillas las diligencias que se han practicado, como igualmente el resultado de ellas. Comprarcido D. Celestino Miguel adquisto el encargo quedando

en Villarreal. Seguidamente se dio cuenta de la comunicacion que con fecha once del actual dirige D. Antonio de Yerovi por contestacion a la que se le remitio copia del acta dando un voto de gracias por sus trabajos en la obra del Canal de Cinco villas, acordando quedar archivada. Seguidamente se mando comparecer a Mariano Villa Guarda de los ovidados con el fin de encargarle que redoble la vigilancia de los Prados de Armos, Concejuelo y Valderroquero los cuales le estan confiados para su custodia. Conto que se dio por terminada la sesion que firmaron diez y seis de acuerdo.

Pedro Clemente

Alejandro Perea

Mariaj. Rumi

Manuel Lapeña villa

Manuel Rumi

Juan V. Bon

Santiago Murillo

Por acuerdo y el de los concejales de Mariano Lapeña y D. Manuel
de Mena que no vale firmar

Constantino Montes de Oca

Ayuntamiento del diaz en la villa de Igua de los Caballeros y sus tales concierto
20 de Diciembre de 1869) vienes a veinte de Diciembre de mil ochocientos se

senores
Clemente Presidente
Larano
Lapeña villa
Bracaj
Oli
Vidon
Navares

sesta y nueve reunidos los 18 del margen ma-
yor numero de individuos congresantes al Ayunta-
miento de la misma y celebrando sesion publica en
forma bajo la presidencia del Señor D Pedro Clemente, este
Señor dio cuenta de una carta suelta por D
Celestino Miguel en la que participa a este Municipio,
haberse retirado un comisionado que trabia nom-
brado contra el mismo por la Admision economica por no
haberse mandado el reparto del impuesto personal, que
dando en adelante los trabajos que sean preciosos para
verificarlo lo antes posible. Igualmente se leyó otra


Carta del mismo D. Celestino Miguel referente a la comisión que se le confirió respecto a las cuentas de la Junta revolucionaria de esta villa quedando este Municipio satisfecho de las diligencias practicadas. Con lo que se dio fin a la sesión que firmarán dichos S.S. de que certifico.

Alexandre Padron Pedro Domínguez
Manuel Lopez Dominguez Tomás Rivas
Petro Olio J. C. Castilla Valdés

Por su acuerdo
Constantino Montes de Ocaña

Ayuntamiento del diaz en la villa de Igua de los Caballeros y sus Salas con 29 de Diciembre de 1869 3 historales a veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos unenta y nueve, reunidos los S.S. al margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma y celebrando sesión pública en forma bajo la presencia de D. Pedro Clemente, se dio cuenta de una carta de D. Celestino Miguel fechada veinte y siete del actual en que como Diputado Provincial y con motivo de deber llegar a Zaragoza pasado mañana viernes el lloviernes de Gracia y justicia, invita a este Municipio, secundando los deseos del llo gobernador civil de la Provincia, para que se nombre una comisión del mismo que pase a cumplimentarle; y enterados todos los S.S. por unanimidad se acordó hacerlo así y que los S.S. Alcalde primero D. Pedro Clemente y concejal D. Pedro

Longas, bajar en comision con aquell objeto en el dia de mañana, teniendo presente recomendar con el Sr.
Miguel a S.E. la aprobacion de las cuentas de la Junta Revolucionaria. Siguidamente y estimando muy conveniente, para lo que pudiera ocurrir en el proximo invierno, aprovechar la situacion actual para emporzar el yeso necesario en la nevera de la villa, y a fin de evitar el Barullo que en otras ocasiones se ha experimentado en el emporamiento, se encargo a los Hs. concejales Muñoz D Santiago, Olié y Longas, que con sus canos y el de algun otro vecino, si consideran necesario, se encarguen de emporzar bien cametadas en a cuatro milas á precio de diez reales por una, viendo de su cuenta los peones necesarios hasta meterlo dentro del pozo, sin perjuicio de que por parte del Ayuntamiento se destinaren algunos peones dentro del pozo para machacarlo y dejarlo bien colocado. Con lo que se dio fin a la reunion que firmaron los 11 asistentes a ella de que certifico,

Pedro Clemente

Alejandro Larrea

Mario Rengifo

Manuel Capdeberyller Manuel Berni

Juan Nalon Pedro Olié

Santiago Muñoz

Cristobal Otero

Por un acuerdo y el del concejal D Monreal Mena
que no sabe firmar Constantino Monreal sus actos



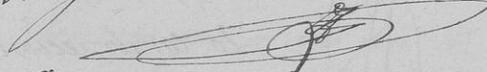
Ayuntamiento delz En la villa de Igua de los Caballeros y sus Salas Comis
8 de Diciembre de 1869; toriales á ocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve,
 reunidos los S.S. del margen, individuos componentes el Ayunta-
 miento de la misma y celebrando sesión pública en forma, bajo la
 presidencia del Sor D Pedro Clemente, el Sor D Alejandro Lá-
 raro segundo Alcalde manifestó: Que habiendo leido en el extrac-
 to de la Sesión de Cortes del dia cuatro del actual el brillante dis-
 curso quel distinguido joven, el profundo quanto elocuenteísimo
 orador de la minoría republicana D Julian Sanchez Ruano,
 ha pronunciado en el Congreso de los Diputados en defensa de
 la construcción del Canal de cinco villas; de esta obra grandio-
 sa que tanto interesa y tantos bienes ha de reportar a esta villa
 y al País todo, porque ha de transformar con el beneficio del
 riego, áridos e infecundos terrenos, en fertiles y florecientes
 cañyos. Y haciéndose intérprete fiel de los sentimientos
 que animan á todos los individuos que componen esta Cor-
 poración Municipal, que con los de la inmensa mayoría de
 los vecinos de esta población, favorables a esta obra, pide a la
 misma se sirva acordar un voto de gracias para el Sor Sanchez
 Ruano y demás S.S. Diputados firmantes en la proposición, por
 el interés que todos han demostrado por una obra que ha de tra-
 cer la felicidad del país. Y que en mismo se sirva acordar otro
 voto de gracias para el distinguido y sabio Catedrático inicia-
 dor del proyecto D Antonio Sabas de Gesuri, para este
 hombre de espíritu fuerte, de ánimo levantado y de voluntad
 inquebrantable que no se ha abatido, que no se ha doblegado nun-
 ca ante ningún obstáculo, ante ninguna contrariedad por gran

de é insuperable que haya sido; que ha puesto el pan de su familia, su inteligencia toda, y hasta su propia honra al servicio de este País; y que por fin ha anulado victorioso y triunfante con su proyecto, encallado muchas veces, en los árrifes de la maledicencia, al punto de la realidad. Interados todos los S.S. de lo expuesto por el Sor Larano, y animados de sus mismos deseos, se acordó por unanimidad el voto de gracias propuesto por el mismo, y que llegue á conocimiento de los Ss Sanchez Ruano y demás firmantes de la proposición, librando lo antes posible un testimonio literal de esta acta á este Sor, y otro á D. Antonio Sabas de Gesam para los efectos coniguientes. Con lo que se dio fin a la sesión que firmarán todos los Ss asistentes á ella de que yo el Secretario interino certifico.

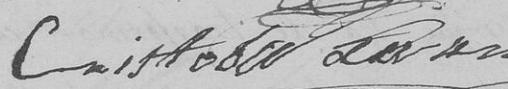
Pedro Clemente



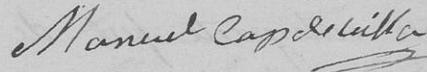
Alejandro Larano



Pablo Marillo Santiago Marillo



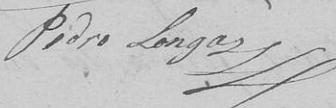
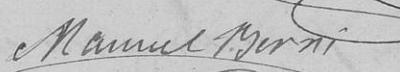
Tomás Vibon



Pedro Olic



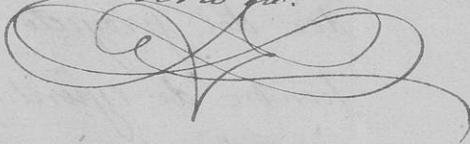
Romualdo Mena

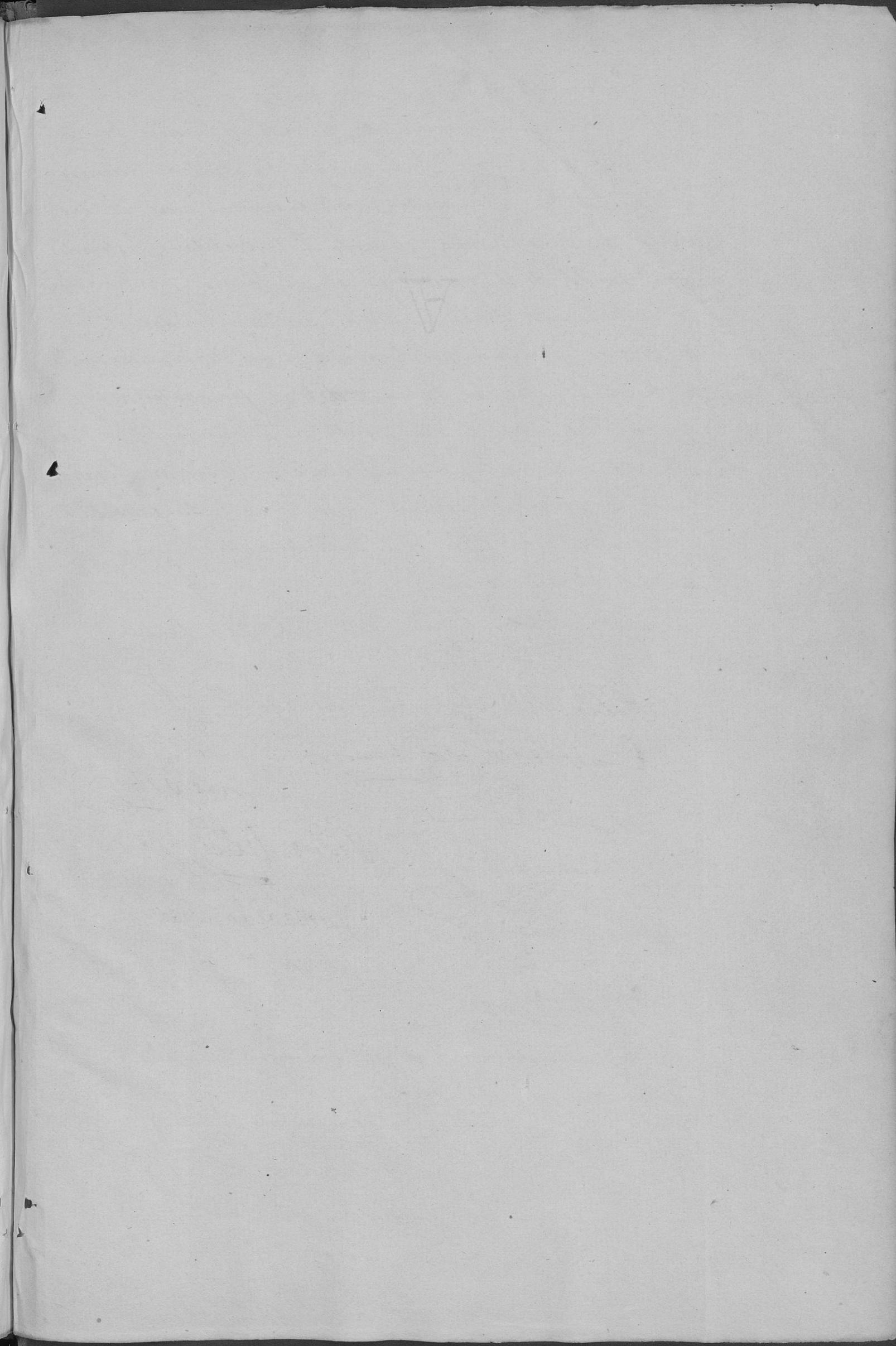


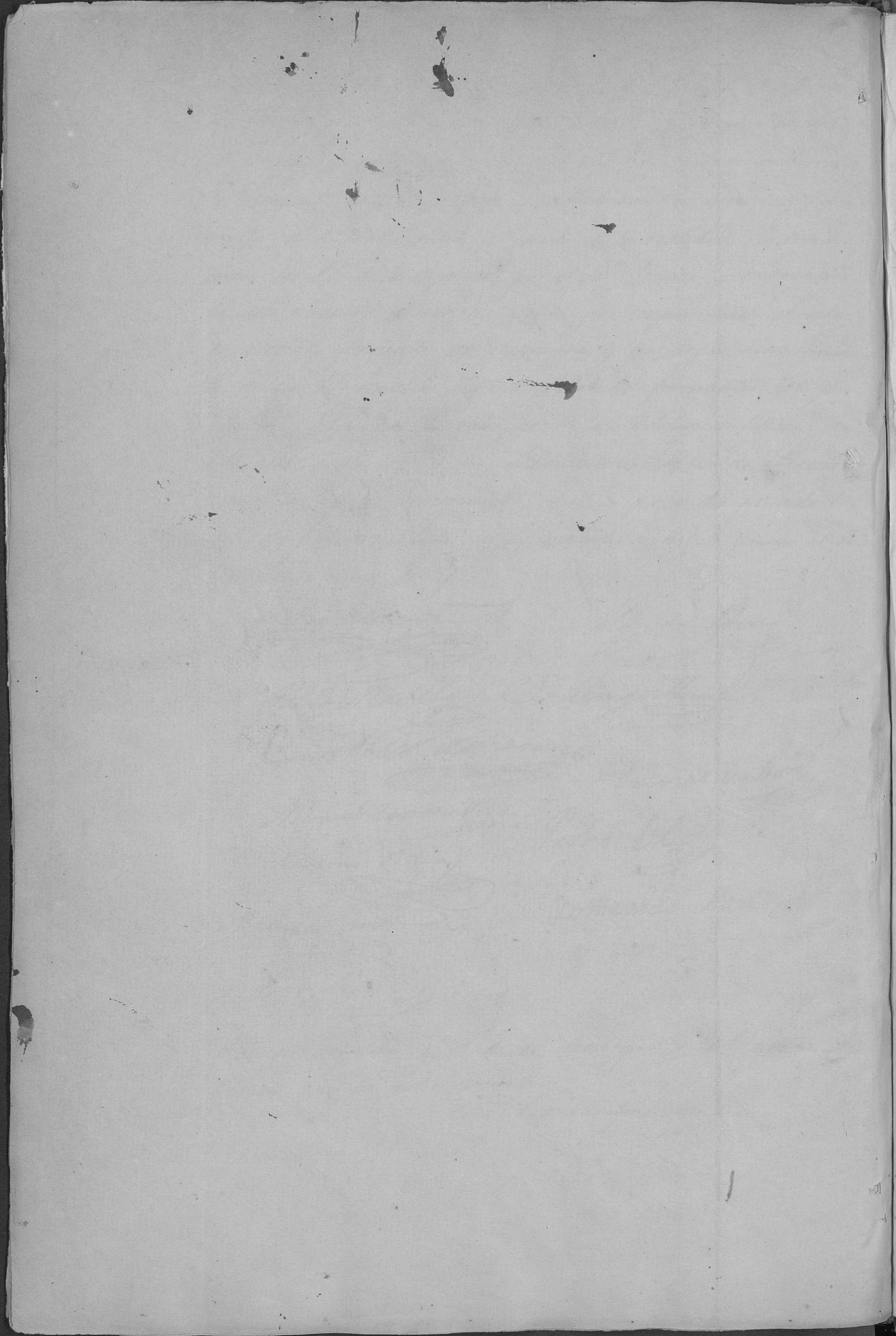
Por su acuerdo y el de el Concejal D. Mariano
Gericó que no sabe escribir

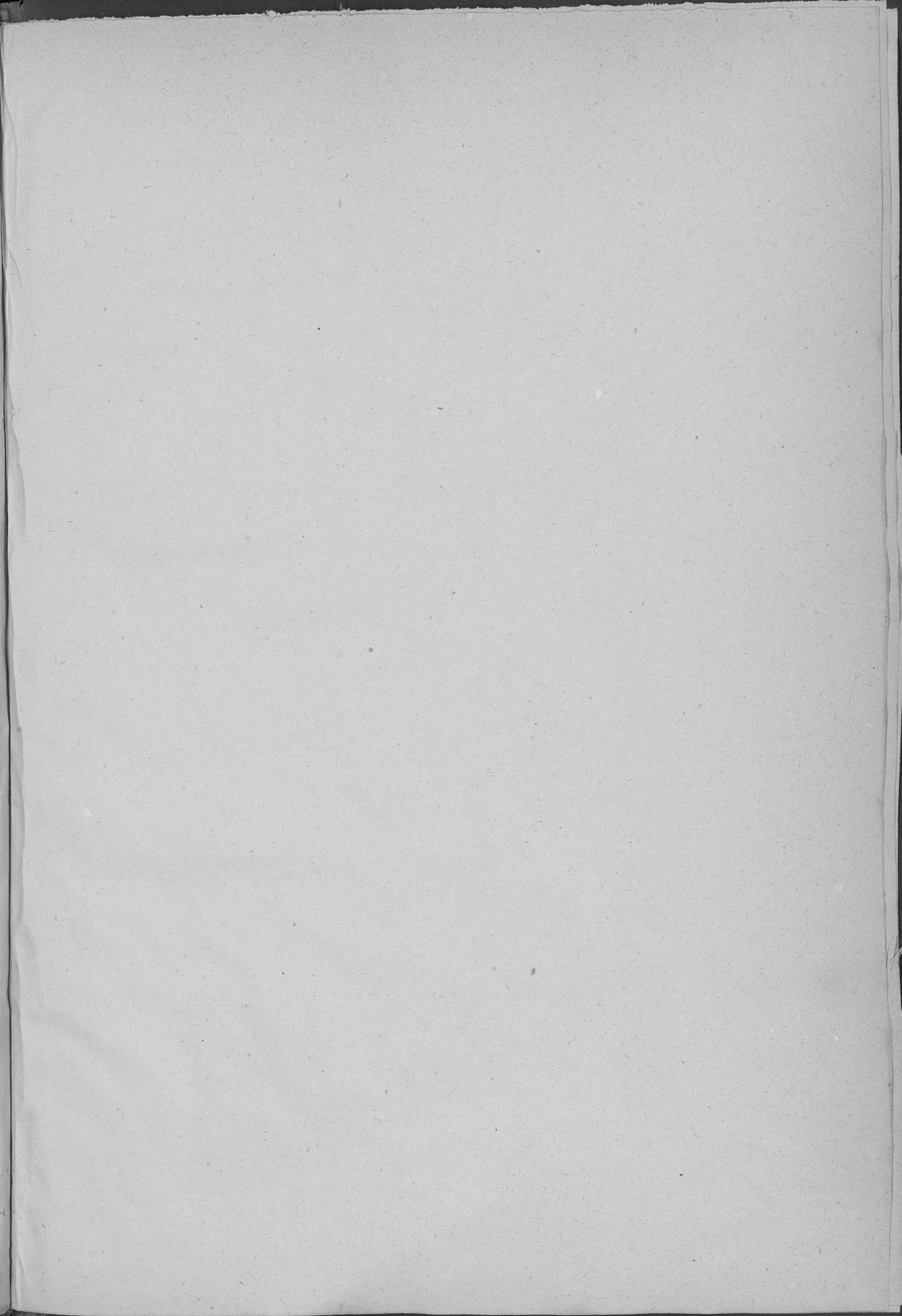
Constantino Montero

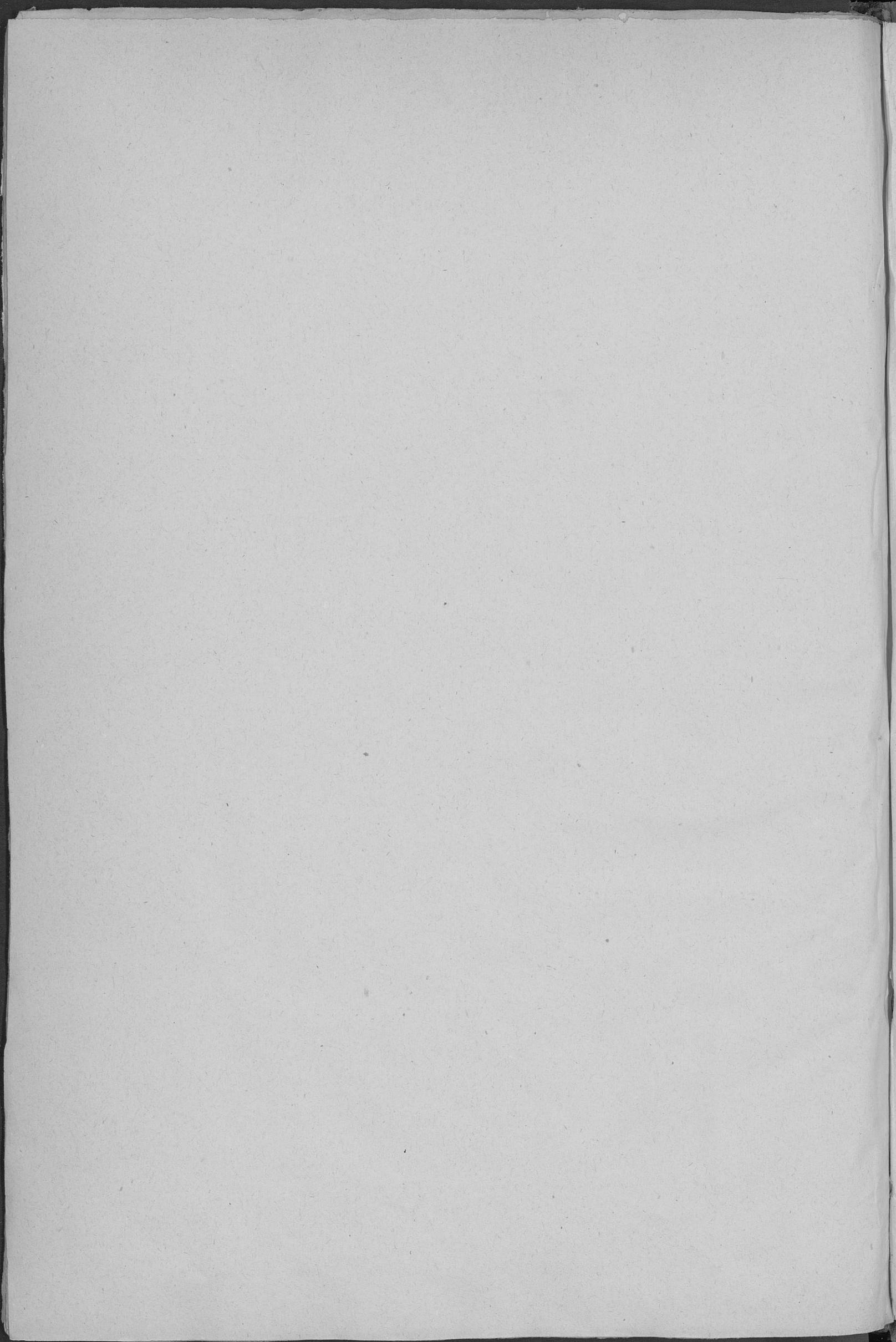
Serio jefe

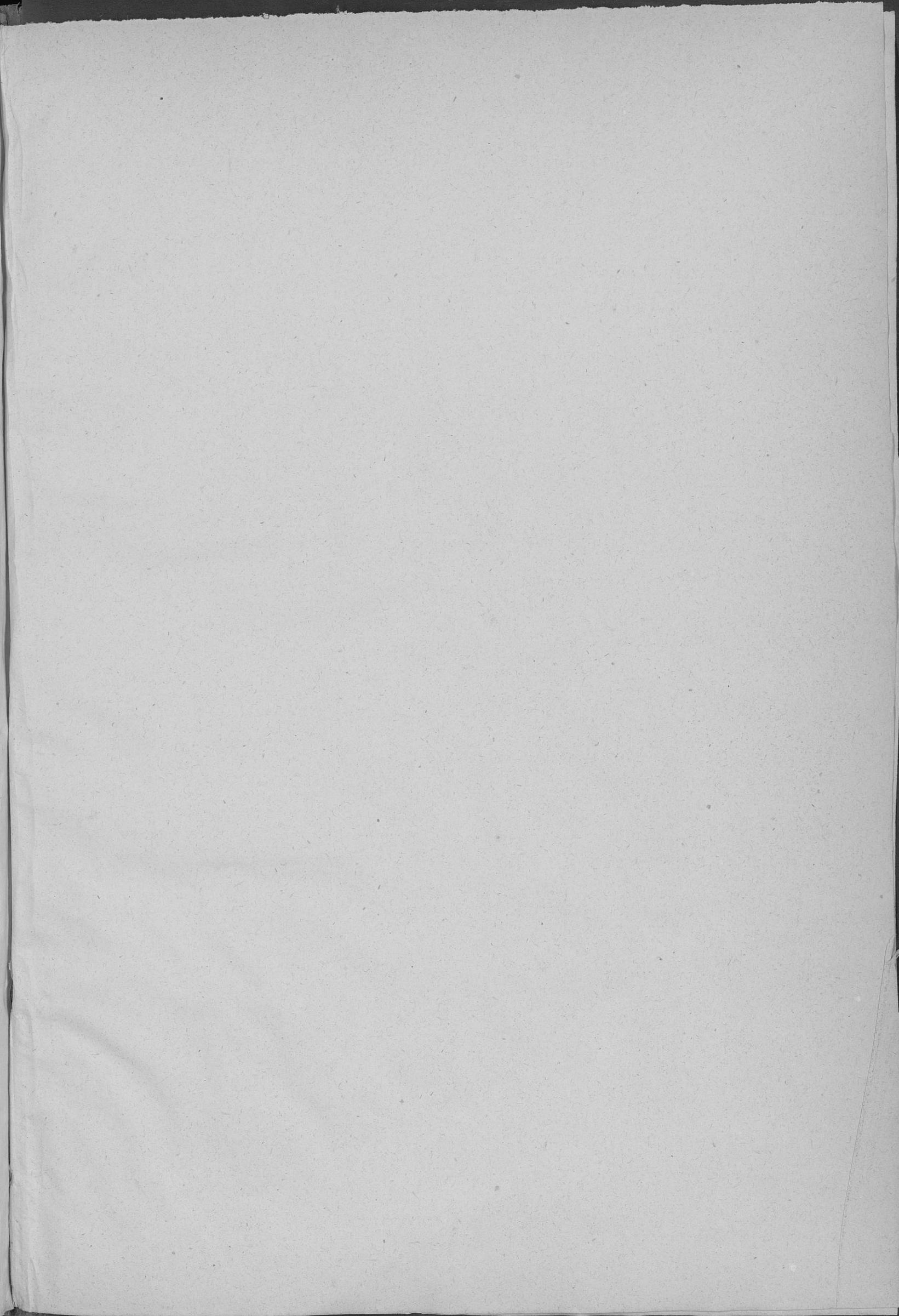


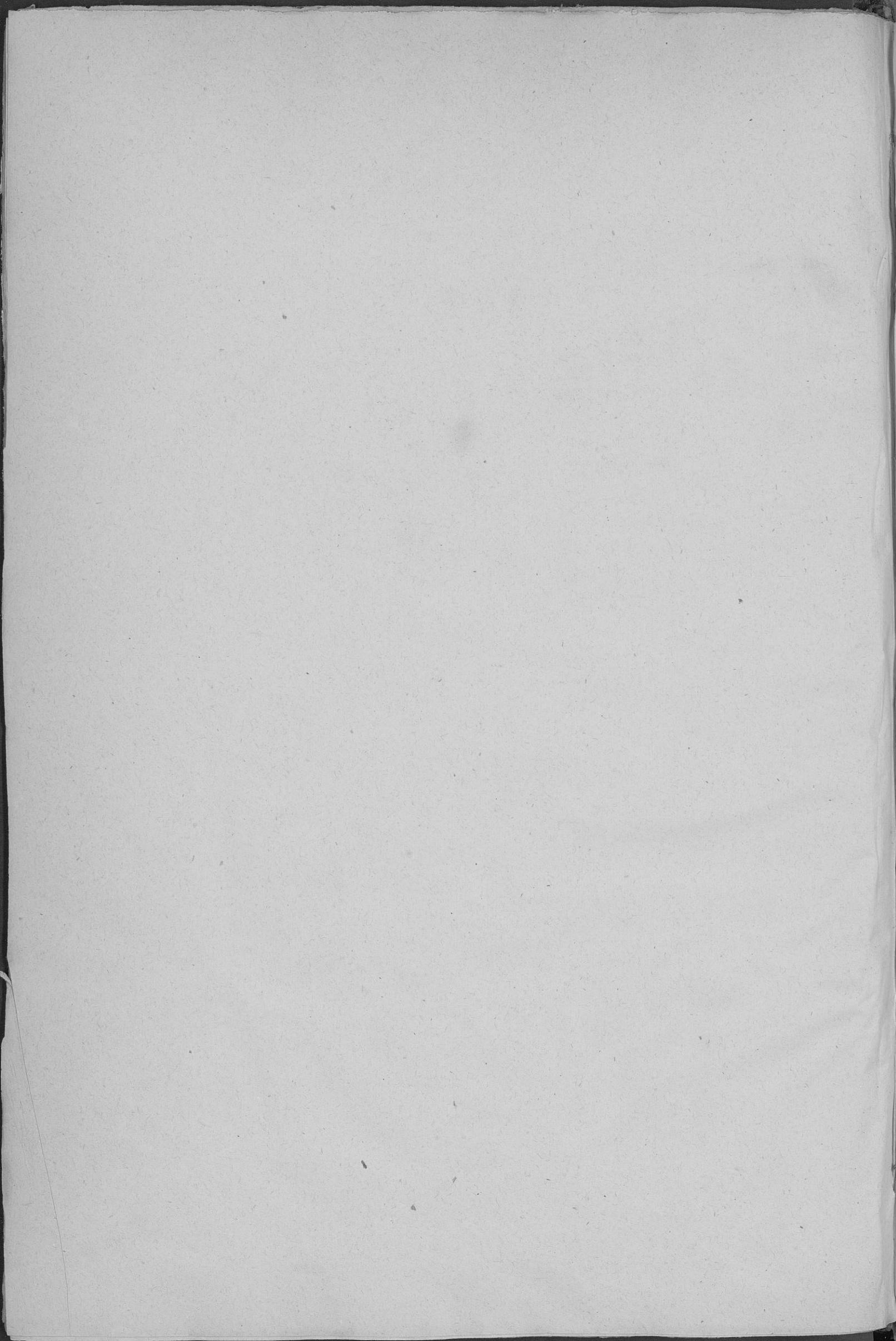


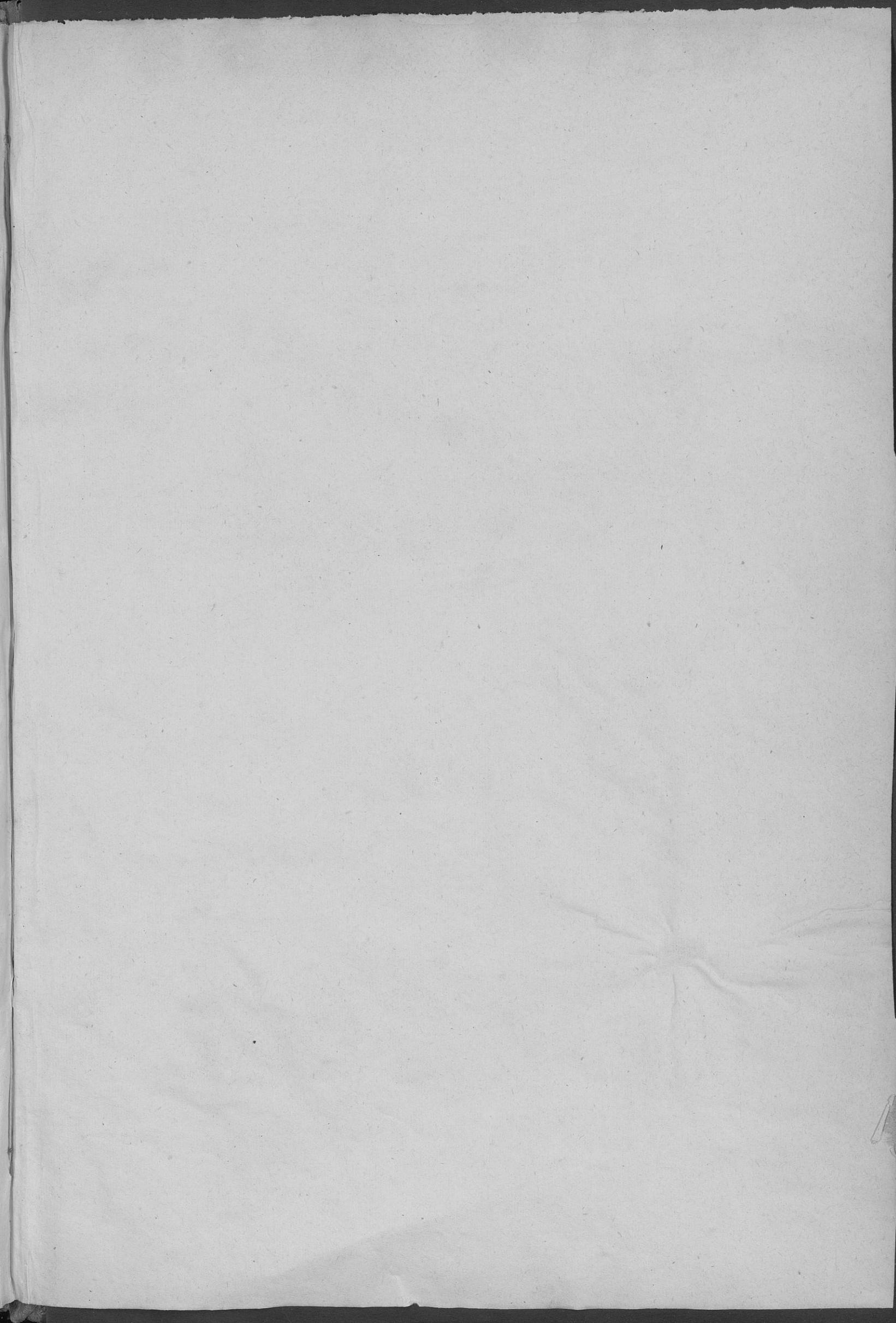


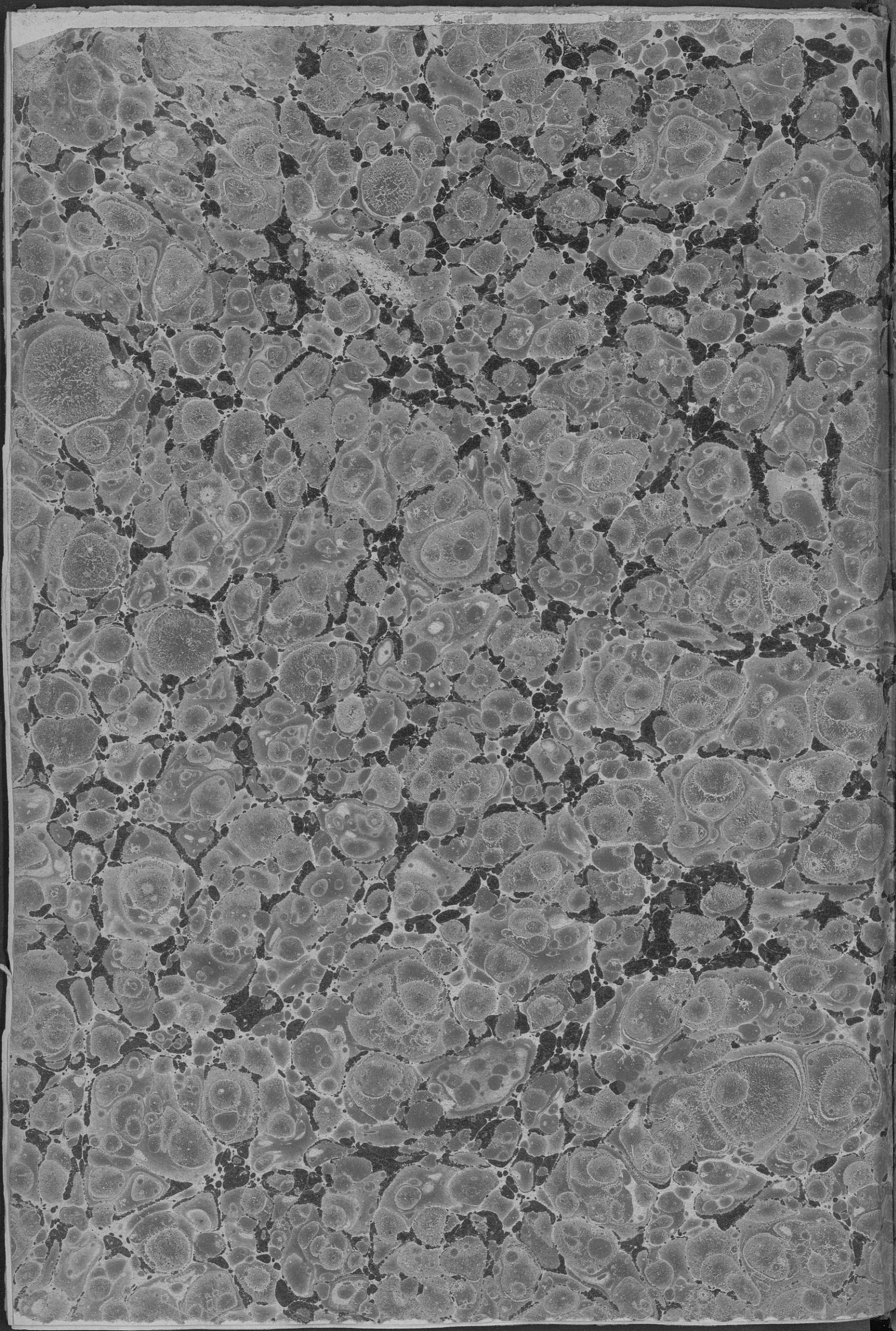


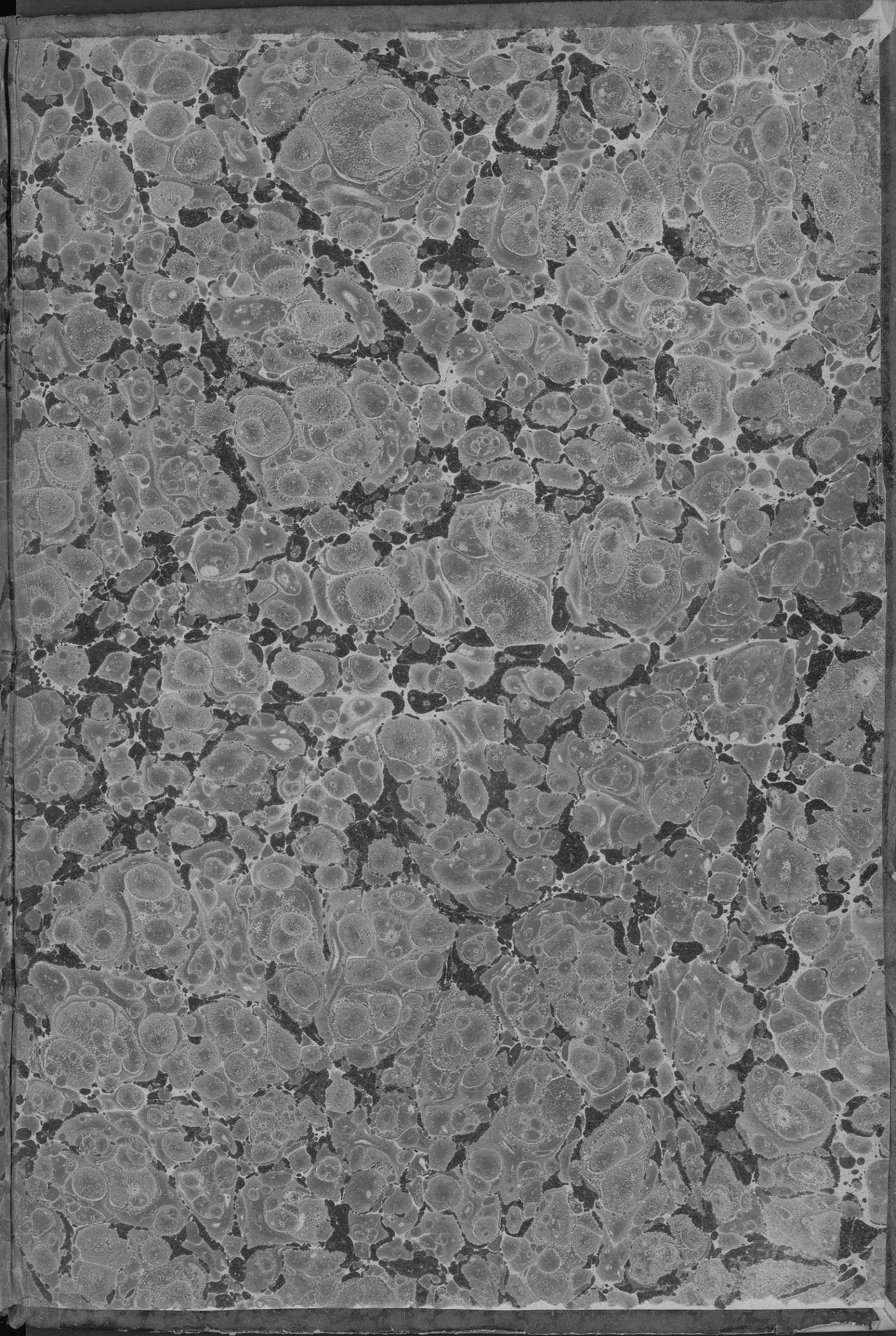


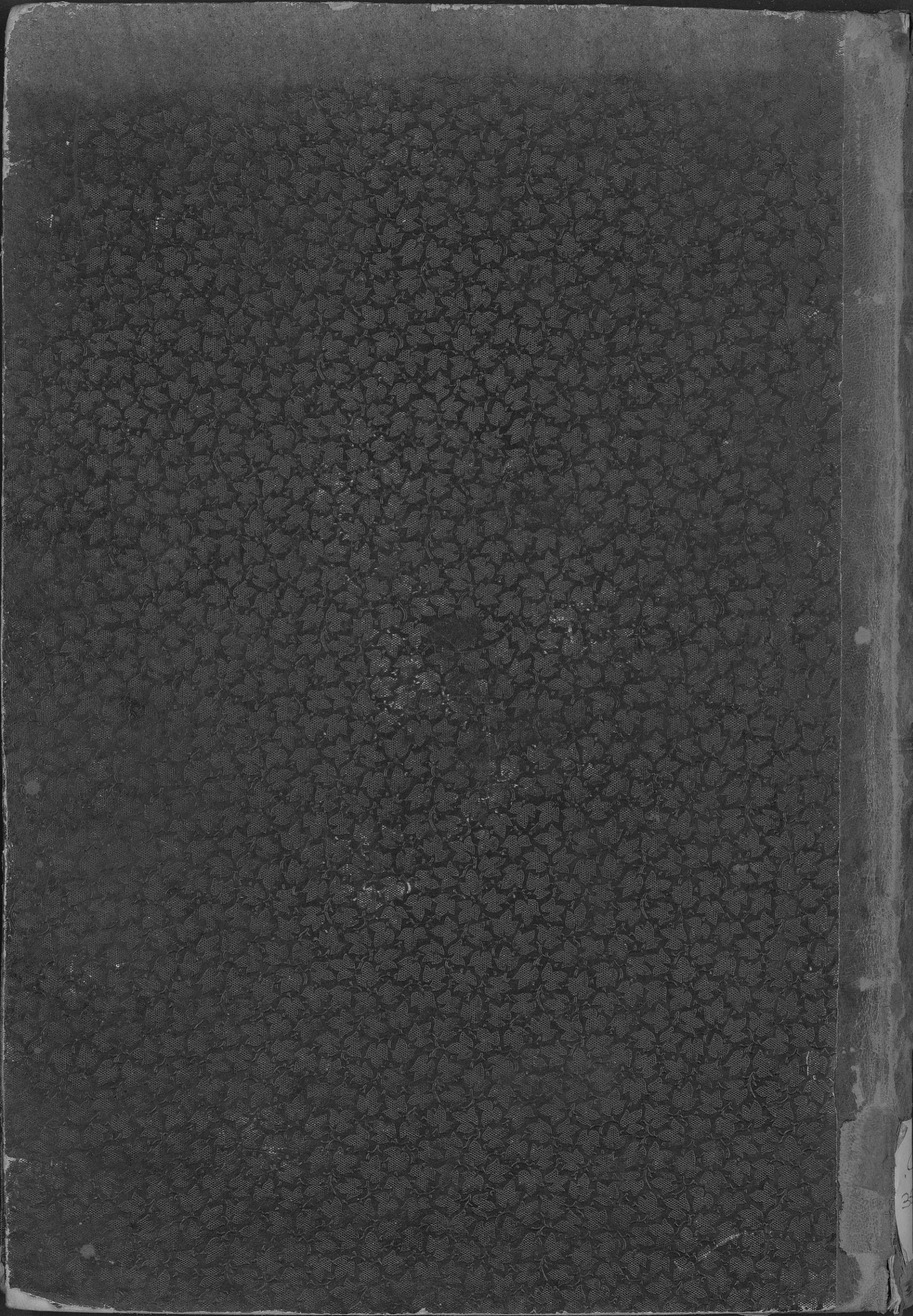












LIBRO

DE LAS

METAS

69

LIBRO

DE LAS

METAS